

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES CONVOCATORIA 616.
CONVOCATORIA COFINANCIACION EMPRESAS SENNAINNOVA SECTOR
PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS**

P1: *“¿La empresa debe estar legalmente constituida en un periodo no menor a 2 años? La empresa fue legalmente constituida en enero de este año, pero ya tenemos listos los productos y servicios necesarios para ofrecerlos al mercado, esto dentro de la categoría de sofisticación de procesos. Quisiera saber si podríamos participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que ya los productos están listos y contamos con usuarios activos haciendo uso de estos?”*

R1: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.

“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

P2: *“¿Nuestra institución puede participar como beneficiaria de dicha convocatoria a través de la presentación de un proyecto para sofisticar con tecnologías emergentes los servicios para emprendimientos culturales, creativos y turísticos?”*

R2: Le informamos que los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas, en relación con los aspectos técnicos de los proyectos que se llegaré a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos publicados:

“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

• Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector

productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto".

Así mismo, en el numeral 2. "Glosario" de los términos de referencia define "Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa". y "Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio".

P3: "¿Tengo muchos problemas para la inscripción de mi empresa y su proyecto los formatos deben de ser un poco más fácil de bajar porque presentan problemas? "

R3: Recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a. Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%2020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.
- b. Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

P4: "En los rangos de ingresos para cada tipo de empresa que se encuentran en el anexo 7-ver adjunto de la convocatoria SENA Innova y mirando para una microempresa de servicios dice que es necesario acreditar 32988 UVT en ingresos 2019, lo que daría un valor de ingresos de más de 1000 MM, lo que vemos un poco alto para una microempresa. En este orden de ideas ¿queremos validar si estamos analizando de manera correcta los rangos de ingresos del anexo?"

R4: Teniendo en cuenta su inquietud sobre tamaño de empresa y en especial lo dispuesto en el anexo 7, le confirmamos que el día 24 de julio fue publicada la adenda No. 1 corrigiendo este anexo. Adenda que puede ser verificada páginas de la convocatoria en los portales del SENA y Colombia Productiva.

P5: *"¿Fuimos beneficiarios de Fondo Emprender, actualmente estamos en asesoría del programa fábricas de internacionalización y de la convocatoria de ImpactHUB 2030, y tenemos un proyecto de investigación y desarrollo en un Tecnoparque, proyecto que sería el que presentaríamos a la convocatoria. Dentro de los términos de referencia de la convocatoria hablan de que el proponente deberá ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. Para este punto nosotros estamos constituidos desde diciembre de 2018, nos faltarían unos meses para cumplir el tiempo, sin embargo, estamos constituidos como persona natural desde 2014 y el establecimiento de comercio quien fue pasado cedido a la persona jurídica quisiéramos saber si este aspecto podría ser aceptado en la convocatoria o si nos inhabilita para presentarnos? "*

R5: Recomendamos revisar los términos de referencia, en especial su numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria." (subrayado fuera del texto)"

P6. *"¿Somos una fundación para apoyo y quisiéramos participar con el siguiente proyecto? Anexa Proyecto"*

R6: Le confirmamos que, según lo dispuesto en los términos de referencia publicados, y en especial su numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" indica: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA, los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

Finalmente, lo invitamos a seguir pendiente de nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo líneas de atención, calendario de eventos de promoción y webinar de marco lógico, entre otros.

P7: *"¿Soy administrador público de profesión tengo un proyecto productivo en Norte de Santander, el municipio es fuerte en la piscicultura y el proyecto consiste en montar una fábrica de harina de pescado a base de viseras del mismo pescado, quisiera postular mi proyecto pero no cuento con los recursos solo cuento con el terreno?"*.

R7: Teniendo en cuenta su inquietud sobre su posible postulación le informamos que los términos de referencia de la convocatoria el punto 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece de qué forma se puede participar: Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

"• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."

...• Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."

A su vez el punto 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA, establece lo siguiente:

"El presupuesto de esta Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de VENTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000).

Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado".

...

"El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero".

P8: *"¿Cómo Universidad Pública podemos participar de la convocatoria con un proyecto productivo?"*

R8: ***"El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero".***

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que ***"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:***

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ..."***

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define "Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa".

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P9: *"¿No funciona la descarga de la plataforma digital en el marco de la convocatoria SENAINnova - Productividad para las empresas? Todo se realizó bajo las indicaciones de instalación, pero no se logra descargar la plataforma, ¿no aparece el vínculo descargar en la carpeta?"*

R9: ***Se revisó la plataforma y opera normalmente.***

P10: *"¿Estoy constituido ante cámara y comercio desde el 27 de marzo del 2019 como persona natural régimen simplificado? Quiero saber si es posible llenar el formulario y postularse o la convocatoria solo es para personas jurídicas.?"*

R10: La convocatoria es sólo para personas jurídicas, términos de referencia 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

P11: *"Veo en los requisitos que no se tuvieron en cuenta las personas naturales para acceder a la convocatoria SENAINnova – Productividad para las empresas. Tengo una empresa y somos exportadores, pero estamos constituidos como persona natural hace 15 años, aun así, generamos empleo para 12 personas, pagamos impuestos y hemos resistido esta situación sin despedir personal, somos diseñadores industriales fabricantes, que hemos creado una completa línea para abrir puertas sin contacto con las manos.*

Creemos que estos productos son muy novedosos y tienen un potencial de desarrollo inmediato, y además atendemos otros mercados como el hotelaría, pero realmente tenemos un atraso tecnológico muy marcado que nos afecta a nivel competitivo en costos contra otras empresas internacionales y nacionales.

Adjunto video y estas fotos para que conozcan nuestros productos y amplíen la posibilidad, a las personas naturales para participar en esta convocatoria".

R11: La convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6. Sin embargo, lo invitamos a revisar otros programas del SENA y de entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dirigidos a personas naturales.

P12: *¿Soy un técnico en panificación por competencia laboral quiero saber si aplicó para un proyecto?*

R12: Los términos de referencia numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" establecen que:

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad***

competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.**

En caso de cumplir con alguno de estos requisitos tu organización podrá participar”.

P13: “Si la empresa proponente, está inscrita y seleccionada y comienza el programa (Estrategia Mipyme se Transforma- Emprendimiento SENNOVA), ¿incurrirá en causal de rechazo? Ya que el pagina 39 de pliegos definitivos, 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS: El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de **cualquier entidad del Estado**”.

R13: Le informamos que en efecto el punto 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS de los términos de referencia establece que “En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

- ... **“El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado...”**

P14: “¿Si la empresa a la fecha de presentación de propuesta, por motivo de pandemia esta improductiva por lo tanto no tiene empleados activos al sistema de seguridad social (por el momento) y esta se encuentra paz y salvo con aportes al sistema de seguridad social, podrá participar? Ya que en la página 33 de pliegos definitivos, Documentos para verificación de requisitos Financieros: Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente”.

R14: La convocatoria no establece requisitos frente al tipo de vinculación o número de trabajadores. El numeral “6.1 Etapa de Elegibilidad Habilitación de Propuestas” establece los requisitos técnicos, jurídicos, financieros habilitantes que deben cumplir los proponentes.

P15: “El presupuesto que se destinará para las empresas, es una excelente noticia saber que apoyarán el resurgimiento de estas empresas para la etapa del poscovid. Mi inquietud y para lo cual les envío el siguiente correo, es para preguntarles si pronto o si ya hay abiertas convocatorias del mismo tipo pero para emprendedores que apenas están iniciando con una idea. Cuento con un equipo de trabajo de desarrolladores y estamos ya en un 75 % del

desarrollo de nuestra idea, pero como saben siempre hay etapas en donde se requiere un apoyo tanto de acompañamiento como de financiamiento. Por tal motivo llegó a ustedes solicitándoles dicha respuesta".

R15: Lo invitamos a revisar la oferta institucional del SENA y demás entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como INNPULSA o Fondo Emprender del Sena, que cuentan con programas dirigidos a emprendedores con ideas innovadoras como usted.

P16: *"¿Me gustaría saber si las juntas de acción comunal pueden participar en la convocatoria de SENAINnova para postular proyectos productivos?"*

R16: De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

"

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria***

(...)

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- ***Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."***

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P17: *"Tengo 2 ideas para corregir algunos problemas y ayudar a la comercialización general de Colombia con las herramientas mencionadas en la convocatoria, ya estaba pensando en*

empezar la producción de estos proyectos antes de saber de la convocatoria hay alguna posibilidad de que pueda participar... Eso me ahorraría muchísimo tiempo en la producción de alguna de alguno de esos proyectos. Tengo también la opción de utilizar la cámara y comercio de algunos familiares, pero no quiero darles créditos a ellos por obvias razones”.

R17: La convocatoria SENAINNOVA según lo establecido en el numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" dispone lo siguiente:

“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

•Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria...”

Es así, que para poder ser considerado como proponente deberá cumplir con este requisito.

Así mismo, dado lo expuesto anteriormente lo invitamos a revisar la oferta institucional del SENA y demás entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como INNPULSA o Fondo Emprender del Sena, que cuentan con programas dirigidas a emprendedores con ideas innovadoras como usted.

P18: “¿En el caso de que un proyecto obtenga como resultado un Producto con valor agregado que permite realizar pruebas para entrada a nuevos mercados, la entidad participante deberá reconocer al estado regalías por la comercialización de este nuevo producto?”

R18: Con respecto a su inquietud le recomendamos revisar los términos de referencia y en especial su numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS, el cual dispone “En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

P19: *"¿Soy propietario de una empresa de construcción pequeña, quería consultar si un posible plan para proponer que se pueda participar en la convocatoria de productividad para las empresas, sea la compra de maquinaria para ofrecer mejores servicios de calidad con los que no contamos?"*.

R19: Los aspectos técnicos del proyecto que se llegará a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos publicados. No obstante, a lo anterior le informamos que los términos de referencia en numeral 4.2.2 **RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**, establecen los rubros que deberán ser exclusivos de contrapartida como: Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

Igualmente le confirmamos que la convocatoria ha dispuesto el ANEXO 6, en el cual se especifica información y precisiones sobre los rubros.

P20: *"¿No he podido postular mi proyecto que debo hacer?"*

R20: El numeral 5.4 **RADICACIÓN DE LA PROPUESTA** establece:

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.***

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".

Finalmente, lo invitamos a seguir pendiente de nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo líneas de atención, calendario de eventos de promoción y webinar de marco lógico, entre otros.

P21: *"Contamos con dos empresas comercializadoras de un producto alimenticio, ubicadas en la ciudad de Cali, las dos pertenecen a los mismos dueños (son empresas familiares) y su objeto social es el mismo (sólo que una está enfocada hacia el mercado nacional y otra al internacional).*

La primera empresa tiene una bodega en Cali y la segunda cuenta con una bodega en Nariño. En los casos de las dos empresas se requiere implementar tecnologías avanzadas para sofisticar el mismo proceso logístico para cada una.

¿Se pueden presentar dos proyectos por monto máximo? Uno por empresa? Sin importar que sean de los mismos dueños y los proyectos muy similares?"

R21: **Los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS. Requisitos habilitantes Técnicos define que cada proponente debe Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria.**

Así mismo, en el glosario en los términos de referencia se define "*Proponente: Corresponde a las empresas y organizaciones del sector productivo con personería jurídica que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este documento*".

Es así, que cada uno de los proponentes deberá cumplir con lo estipulado en los términos de referencia para poder participar.

P22: *"En el capítulo de Requisitos habilitantes financieros, menciona: Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones: Se muestran dos opciones y cada una con 2 indicadores, para un total de 4 indicadores.*

¿Se debe cumplir al menos con 1 opción y los dos indicadores de esa opción?, o es suficiente cumplir con uno de los cuatro indicadores?"

En nuestro caso, tenemos la siguiente realidad:

Opción 1

Utilidad Neta ≥ 0 - NO Cumplimos

Índice de liquidez: $LIQ. = AC / PC \geq 1$ - SI Cumplimos

Opción 2

Nivel de endeudamiento: $NE = PT / AT \leq 0,7$ - NO Cumplimos

Relación Deuda Financiera: $DF = (CP + LP) / EBTIDA \leq 3,5$ - NO Cumplimos

¿Cumpliendo el indicador de Índice de Liquidez, cumplimos con el requisito habilitante financiero?”.

R22: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento sea menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.

P23: *"Leyendo detenidamente, el artículo en el que desglosan o explican el paso a paso de éste programa, pude apreciar que podríamos postular nuestra empresa, por nuestro interés al cambio en ésta nueva era de revolución digital y adaptación al cambio; es por ello que nos atrajo la postulación al programa "SENA INNOVA - COLOMBIA PRODUCTIVA", pero a su vez nos dejó un poco en duda una parte en la que hacen aclaración de quienes pueden ser proponentes y de manera literal expresa: "El proponente debe ser una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia desde hace por lo menos dos años y que demuestre tener la capacidad para ejecutar el proyecto. La postulación a la convocatoria es gratuita y de manera virtual".*

R23: Teniendo en cuenta su solicitud, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6. "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" que dispone lo siguiente:

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y***

registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

• Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto".

Con relación a la postulación del proyecto, recomendamos tener en cuenta lo previsto en el numeral 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA donde establece que los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

"a.Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b.Envíar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".

P24: "Soy gestor y proponente de un muy ambicioso proyecto productivo que busco poder desarrollar en un excelente sector. Cuento con formación en el tema a presentar de no menos de quince años y cinco (5) años de experiencia práctica demostrable, soy empresario acreditado en la Cámara de Comercio de dicho municipio desde 2012 como representante legal de mi empresa; el proyecto productivo en mención, aunque guarda relación con el objeto social de mi empresa en cuanto a protección al medio ambiente, lo presento como persona natural independiente de la misma, en calidad particular; es mi deber comentar que el emprendimiento empresarial para el cual busco apoyo, no acredita facturación en ese ramo, quiero participarles que éste mismo emprendimiento está suficientemente desarrollado y estructurado debidamente en documentos; hago énfasis que puedo generar una muy buena

cantidad de empleo en la zona y traer desarrollo en el municipio y el Departamento, además genera una muy importante cadena productiva de productos y subproductos derivados, no menos de diez (10), excelente producción alimentaria, orgánica y medicinal, altamente nutritivo, con alto contenido proteínico, superando otros alimentos cárnicos, sin que estemos perdiendo el contexto de la vocación agrícola, trayendo muy favorables beneficios a la canasta familiar

Me dirijo a ustedes esperando recibir un primer concepto antes de intentar postularme o diligenciar el proceso de afiliación a la reciente convocatoria de COLOMBIA PRODUCTIVA. Les quedaría altamente agradecido si me concedieran la oportunidad previa de contactar a un posible asesor para tener oportunidad de tomar concepto a una de mis dudas”.

R24: Los aspectos técnicos del proyecto que se llegare a presentar, se deben habilitar y evaluar por las instancias de verificación y evaluación competentes para ello según los procedimientos establecidos en los Términos publicados, pero debemos precisar que la convocatoria está dirigida únicamente a personas jurídicas.

Con relación al manejo de inquietudes los canales dispuestos por la convocatoria son los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com y convocatoriaidt@sena.edu.co y línea WhatsApp 311 201 3875.

P25: “Somos una entidad sin ánimo de lucro, con trayectoria de 20 años en el departamento de Boyacá. Solicitamos información acerca de, si como centro de innovación reconocido por Minciencias puede presentarse y participar en la CONVOCATORIA 616 SENAINnova – Productividad para las empresas en calidad de proponente, en compañía de una empresa en el rol de beneficiaria”.

R25: El Centro de Innovación puede participar, conforme a lo establecido en los términos de referencia, numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR así:

“Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P26: *"¿Un instructor contratista SENA con acciones en una microempresa puede aplicar al proceso de postulación?"*.

R26: En relación con la presente inquietud, se recomienda leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria en especial sus numerales " 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" donde se especifican quienes pueden ser los posibles proponentes, 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, donde se presentan los requisitos que deben cumplir los mismos 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS donde se contemplan las únicas razones por las cuales se podrán rechazar alguna de las propuestas.

Así mismo, se debe tener en cuenta los deberes, prohibiciones e incompatibilidades de los servidores públicos y contratistas del Estado está determinada en la Ley. En este sentido, en relación con el uso adecuado de información reservada o privilegiada, los representantes legales que sean servidores públicos o contratistas del Sena y Colombia Productiva, y que sus funciones o responsabilidades tengan relación con la implementación de la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las Empresas, no podrán participar en la misma.

P27: *"¿Cuál es la fecha más temprana en la que pueden dar comienzo los proyectos? y Con respecto a las líneas temáticas priorizadas, observamos que en los TDR Pre-pliegos publicados en marzo de 2020 se encontraba la línea de "alimentos funcionales". Dada la relevancia que tiene el sector agroalimentario en todos los ámbitos (económico, ambiental y social), tal y como se vio en el ejemplo dado por ustedes el día 23 de julio con el ejemplo de la empresa Bioestibas, y que la Organización Mundial de la Salud ha llegado a calificar los problemas derivados de una mala alimentación, como la obesidad, de epidemia, solicitamos amablemente que se vuelva a incluir a los "alimentos funcionales" como línea priorizada"*.

R27: Con respecto a la pregunta sobre la fecha de inicio de los proyectos, le informamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.2 CRONOGRAMA. El día 24 de noviembre de 2020, se realizará la publicación definitiva de Proyectos aprobados y se empezará el proceso de suscripción de contratos con los proponentes seleccionados según lo dispuesto en el numeral 6.8 PROCESO DE VINCULACIÓN y 8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.

Es así, que una vez se cumpla con lo dispuesto en estos numerales se podrá iniciar el proceso de ejecución de los proyectos.

Para responder su segunda pregunta se aclara que cualquier proyecto que incluya otro tipo de tecnologías que ayude a cerrar brechas en sus sectores podrán presentarse a la

convocatoria, sin embargo, los temas priorizados para puntaje adicional se aclaran en los términos de referencia en su numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA para lo que se seleccionaron temáticas asociadas con transformación digital y cuarta revolución industrial para otorgar este puntaje.

P28: *"En la opción 2 de los indicadores, se habla de $DF \leq 3,5$. Qué pasa si ese indicador nos da negativo?"*

R28: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece que la empresa debe demostrar su capacidad financiera para la ejecución de proyectos a través de dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. Tenga en cuenta que en caso de decidir acreditar bajo opción 1 o 2, debe cumplir con los indicadores que hacen parte de cada una de estas opciones.

En caso de que la entidad proponente acredite su condición habilitante bajo la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y a su vez, el su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Con relación a este último indicador, relación de deuda financiera, su resultado nos permite analizar la capacidad de pago de la empresa con el flujo de ingresos generado directamente de su negocio.

P29: *"Los términos hace referencia a que la empresa postulada debe contar con un tiempo de creación ante cámara de comercio, no menor a 2 años. Sin embargo, mi empresa, en donde me dedico a gestionar este tipo de proyectos de desarrollo tecnológico y robótica tiene 1 año y 7 meses de creada, cabe destacar que este tipo de empresas, en el país, son en su mayoría muy jóvenes y si pudiéramos entrar, el potencial a desarrollar sería inmenso".*

R29: Teniendo en cuenta su solicitud, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6.

Sin embargo, lo invitamos a revisar otros programas del SENA y de entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los que podría aplicar.

P30: *"Quisiera saber si las cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas por la Superintendencia para la Economía Solidaria, son elegibles para participar en esta*

convocatoria. En el caso de que quisieran desarrollar, por ejemplo, una aplicación digital para que sus asociados puedan acceder a servicios financieros”.

R30: Las cooperativas de ahorro y vivienda supervisadas por la Superintendencia de Economía Solidaria pueden participar de la convocatoria.

P31: *“Queremos preguntar si una empresa puede presentar más de una propuesta o proyecto que se desarrolle Cada uno en diferentes regiones”.*

R31: Los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, ítem Requisitos habilitantes Técnicos, establece que las entidades proponentes podrán:

- **Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. El proponente debe registrar el proyecto en la plataforma y haber enviado al correo fomento2020@colombiaproductiva.com el Anexo 1 Carta de Postulación.**

Así mismo, los términos de referencia disponen en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

“• El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada”.

P32: *“Estoy interesada en postularme en esta convocatoria ya que es de muy útil la esperanza para un grupo de personas con unos sueños de trabajar buscando el sustento para las familias en su hogar y generar empleo en la población y sus veredas. Son tan amable nos brinda la asesoría para la postulación de la misma”.*

R32: Los términos de referencia en su numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" establecen:

“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto"

En caso de cumplir con alguno de estos requisitos, te recomiendo revisar el numeral 5.4 "RADICACION DE LA PROPUESTA". que dispone la manera en que se debe radicar la propuesta que consta de dos pasos: 1. Cargar el proyecto en el aplicativo SIGP y 2. enviar correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com de la manera descrita en este numeral.

P33: "Amablemente solicito se aclare la duda que tengo en cuanto al tiempo de constitución de la empresa (registro en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años".

R33: Teniendo cuenta su inquietud le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia en especial su numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" que dispone lo siguiente:

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y

el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto"

En caso de cumplir con alguno de estos requisitos, le recomendamos revisar el numeral 5.4 "RADICACION DE LA PROPUESTA". que dispone la manera en que se debe radicar la propuesta que consta de dos pasos: 1. Cargar el proyecto en el aplicativo SIGP y 2. enviar correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com de la manera descrita en este numeral.

Adicionalmente, lo invitamos a revisar otros programas del SENA y de entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los que podría aplicar.

P34: *Cómo Se dará cuenta en anexo # 1, nacional e internacionalmente, la elaboración de los derivados de la guayaba trabaja con lo que llamamos mano de obra ya existente, con altos riesgos laborales. En el anexo# 2. he venido creando una solución técnica para garantizar la competitividad de una antigua y reconocida industria de Colombia, y un producto con denominación de origen.*

Mi proyecto lo he venido previamente diseñando, para tomar el control agrícola, industrial, económico y social de un recurso natural ¡guayaba! fruta reina por su alto contenido de vitamina C, convertida en una barra energética llamada bocadillo VELEÑO.

Es una invención industrial patentada, inventiva, novedosa, sostenible, viable, ecológica. siendo la única empresa con certificación #8 Invima, ISO, de la organización del sector, tomaremos el control de un recurso natural y la producción de un producto con denominación de origen.

Envía documentos de soporte con información del posible proyecto y su invento"

R34: Teniendo en cuenta que usted envió información de su empresa, le confirmamos que para poder participar en la convocatoria deberá seguir lo dispuesto en los términos de referencia. Le recomendamos revisar detenidamente lo dispuesto en el numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-o/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La

información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

Lo invitamos a seguir pendiente de nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo líneas de atención, calendario de eventos de promoción y webinar de marco lógico, entre otros.

P35: *"La Universidad desde hace ya varios años viene trabajando con un grupo de empresas de la región, empresas que se dedican a la minería y actividades de tipo civil y constructivo. Con estas empresas se ha creado el Centro de Desarrollo Tecnológico el centro cuenta con personería jurídica y demás elementos para operar.*

La duda surge en si se puede presentar una propuesta desde el Centro, para la convocatoria 616 SENAINnova – Productividad para las empresas".

R35: El Centro de Desarrollo Tecnológico puede participar de la Convocatoria, teniendo en cuenta lo indicado en los términos de referencia en especial su numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" que dispone lo siguiente:

"(...)•Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto".

Adicionalmente, los términos de referencia en su numeral 2 "Glosario" define

"Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"

Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P36: *"Nos encontramos interesados en aplicar a la convocatoria Sena Innova pero también hemos visto que publicaron un concurso convocatoria abierta Cierre: agosto 10 de 2020, Colombia Riqueza Natural, Premio a la transformación en Turismo de Naturaleza Queremos saber si podemos aplicar a las dos convocatorias".*

R36: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

"(...) • El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."

Es así que se debe revisar que el proyecto a financiar con SENAINNOVA no esté siendo financiado o vaya a ser financiado por recursos de cualquier entidad del Estado.

P37: *"En este momento mi empresa está siendo beneficiada por el FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con recursos (\$250.000.000) que provienen del convenio de aportes 690/164 de 2018 celebrado entre el SENA y MINCIENCIAS. En este orden de ideas, mi pregunta es: ¿Considerando que en el momento de publicación definitiva de Proyectos aprobados (24 de noviembre de 2020) aún estamos siendo financiados por la anterior convocatoria, podemos participar en esta convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS?"*

R37: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

"(...) • El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."

Se debe revisar que el proyecto a financiar con SENAINNOVA no esté siendo financiado o vaya a ser financiado por recursos de cualquier entidad del Estado.

P38: *"Soy profesional en las tecnologías de construcción e Ingeniería Civil y se realizan estudios de investigación y desarrollo. Actualmente soy un socio activo de una Asociación Ambiental Integral. Me gustaría aprender de todos ustedes primordialmente sobre cómo emprender estos tipos de proyectos".*

R38: Lo invitamos a revisar las páginas web institucionales del SENA www.sena.edu.co y COLOMBIA PRODUCTIVA www.colombiaproductiva.com donde podrá encontrar diferentes instrumentos de apoyo dirigidas al sector empresarial.

P39: *"Para solicitar apoyo donde puedo encontrar el formulario digital para la presentación de proyectos "SIGP" en word y excel, nos facilita la estructuración del proyecto antes de subirlo a la plataforma".*

R39: Todas las herramientas dispuestas por la convocatoria SENAINNOVA, se encuentran disponibles en las páginas del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/INICIO-INNOVA.aspx> y de Colombia Productiva <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova> en los cuales podrá revisar tanto el Manual de instalación como el diligenciamiento del formulario SIGP, como los anexos técnicos como 5, así como los términos de referencia donde encuentra el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.

P40: *"En el momento tengo un NIT con firma Personal de a principios de año. Tengo claro que para poder participar se necesita tener una empresa con mínimo 2 años de antigüedad. habría alguna excepción Disculpen? ¿Es totalmente necesario que la compañía cuente con un director y un gerente? ¿podría uno solicitar el acompañamiento especializado para conocer más acerca del proceso? Habría alguna Forma de Poder contar con la ayuda del Sena u organismos como Colombia productiva, en el desarrollo de paneles autorreparables para la construcción junto la implementación de tecnología de 4ta revolución. De completarse, El mismo aportaría mucho beneficio a Colombia en el área de construcción y sería un producto bastante demandado en los países desarrollados".*

R40: Atendiendo su primera pregunta le confirmamos que teniendo en cuenta su solicitud, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6.

Así mismo, respondiendo a su segunda pregunta le confirmamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO,

y en especial el punto 16 "equipo de trabajo" este refiere a equipo de trabajo del proyecto y no de la empresa.

Acerca de su tercera inquietud nos complace contarle que el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA han dispuesto de herramientas para promoción y acercamiento a la convocatoria, lo invitamos a participar en alguno de los eventos dispuestos para tal fin. Toda esta información sobre estos y el calendario la puede encontrar en <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova>.

Finalmente, para responder su última pregunta le confirmamos que toda la oferta institucional del SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA están disponibles en sus páginas web www.sena.edu.co y www.colombiaproductiva.com. Lo invitamos a revisar estas páginas para conocer sobre estas y buscar la mejor opción que se adapte a sus necesidades.

P41: *"¿Una empresa que está en Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), puede presentarse y ser beneficiaria?"*

R41: Una empresa estando en Ley 1116 SI podrá participar en la convocatoria SENAINNOVA. Para ser elegible deberá cumplir con los requisitos habilitantes definidos en la invitación, incluyendo los indicadores financieros establecidos en el numeral 6,1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACION DE PROPUESTAS.

Adicionalmente, la sociedad deberá contar con el acuerdo de reorganización debidamente confirmado y en ejecución, el cual deberá ser presentado con su propuesta, allegando los soportes correspondientes. No obstante, la documentación presentada será objeto de análisis a efectos de verificar que la sociedad en reorganización no se encuentra limitada para participar en este tipo de convocatorias y además cumplir con los demás requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

P42: *"Somos una empresa dedicada a la siembra y transformación de cannabis medicinal, estamos muy interesados en hacer parte de la convocatoria Senainnova y Colombia Productiva.*

Revisando los requisitos en la página web, vemos que uno de los puntos es la transferencia de tecnología. Quisiera un poco más de información sobre este tema, ya que no nos queda muy claro. y también la manera correcta de cumplir dicho punto correctamente".

R42: Atendiendo su inquietud con relación al plan de transferencia al SENA, atentamente agradecemos remitirse al Anexo 3 de los Términos de referencia en donde se encuentra la información acerca del tipo de actividades que se pueden

transferir, el formato a diligenciar y la lista de líderes SENNOVA con quien deberá ser concertado previamente el plan.

P43: *"Revisando los términos de la convocatoria 616, SENAINnova, encontré que uno de los requisitos para participar es: "Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."*

La convocatoria tiene fecha de cierre el 11 de septiembre de 2020. Mi empresa fue constituida el 19 de septiembre de 2018, es decir cumple los 2 años el 19 de septiembre de 2020. La diferencia es mínima, 8 días.

La pregunta es: de acuerdo con lo señalado anteriormente, ¿mi empresa podría participar? es el primer Marketplace para contratación de artes escénicas y queremos digitalizar y facilitar el encuentro entre artistas y clientes, automatizando procesos, ampliando la oferta a servicios artísticos digitales y llevando el servicio a un mercado global".

R43: Muchas gracias por su interés en la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las empresas.

Con respecto a su inquietud le informamos que tal y como lo contemplan los términos de referencia de la convocatoria el punto 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

"• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."

P44: *"Estoy interesado en postular la empresa para un proyecto de mejorar la productividad de nuestra compañía tengo muy claro el problema que tenemos y me gustaría saber ¿cuánto sería el costo de esta financiación? Entiendo que el proyecto es de máximo 200 millones, y que se podría llegar a financiar hasta el 90% Pero la duda es: ¿cuánto es el interés que cobran? ¿Cuándo se comienza a pagar? ¿En dónde puedo obtener esta información?"*

En conclusión, quiero saber, si mi proyecto cuesta 100 millones, ¿cuánto debo pagar finalmente por él?"

R44: Con relación a su inquietud en primer lugar nos permitimos precisar que el objeto de la presente convocatoria es "Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de

cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad".

Los proyectos que obtengan estos recursos de cofinanciación (no reembolsables) serán aquellos que resulten seleccionados de acuerdo con las reglas de adjudicación establecidas en el capítulo 6 de la presente convocatoria. Teniendo en cuenta los TDR en su numeral 3.4 presupuesto de la convocatoria "El valor total del proyecto corresponderá al monto de los recursos de cofinanciación más el monto de los recursos de contrapartida aportado por la entidad ejecutora".

Adicionalmente lo invitamos a remitirse a los TDR en su numeral 8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: donde el Contratista puede ver las obligaciones necesarias para la debida ejecución del Contrato.

P45: *"Yo no tengo empresa, pero soy escritor y poeta indígena, ¿cómo podría yo presentar mi proyecto?"*

R45: **La convocatoria está dirigida a personas jurídicas.**

P46: *"Se puede presentar una empresa colombiana con 1 año de existencia en compañía de otra extranjera canadiense (esta se encargará de la comercialización del prototipo), ésta última tiene 14 años de existencia. Y La propiedad intelectual, por ejemplo, el prototipo si la empresa financia esa parte en el presupuesto y con el dinero de la convocatoria se financian otros rubros; ¿la propiedad intelectual del prototipo es compartida con el Sena?"*

R46: **Le informamos que de acuerdo con los términos de referencia "3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria." Se aclara que la presente convocatoria no incluye consorcios ni uniones temporales, sólo una es la entidad ejecutora".

Con relación a la segunda pregunta, los derechos de Propiedad intelectual quedan en cabeza del proponente y se extiende una licencia gratuita al SENA y Colombia Productiva no con fines comerciales sino para formación y difusión del programa.

P47: *"Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a una entidad sin ánimo de lucro, entendiendo que deberá presentar una empresa en el rol de beneficiaria, respecto de esta última deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta"*

¿La empresa beneficiaria debe tener un tiempo mínimo de constituida?"

R47: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre los requisitos de la empresa beneficiaria, le recomendamos revisar los términos de referencia, en especial el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, en el que dispone dentro de los**

"Requisitos habilitantes jurídicos

• Estar legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las empresas que se presenten como beneficiarios de las organizaciones del sector productivo también deben cumplir este requisito y para ello deberán anexar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta".

P48: *"Desde la Universidad estamos revisando la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas y tenemos una inquietud. ¿El desarrollo de plataformas electrónicas de información puede ser contempladas como propuesta? ¿Sería financiable?"*

R48: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria. Adicionalmente, le informamos que la convocatoria no restringe sectores o temáticas.**

Con relación a la pregunta sobre los aspectos de financiación, lo invitamos a revisar los TDR en su numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES.

P49: *"Quisiera saber qué proyectos pueden postularse, es que tengo una idea de negocio que estoy comenzando hasta el momento, tiene rentabilidad, pero necesito es asesoría y acompañamiento para saber cómo volver mi idea de negocio se vuelva una gran empresa".*

R49: **Con respecto a su pregunta le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia en especial su numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" que dispone lo siguiente:**

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto".

En caso de cumplir con alguno de estos requisitos, le recomendamos revisar el numeral 5.4 "RADICACION DE LA PROPUESTA", donde se establece la manera en que se debe radicar la propuesta que consta de dos pasos: 1. Cargar el proyecto en el aplicativo SIGP y 2. enviar correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com de la manera descrita en este numeral.

P50: *"Soy Psicóloga y Administradora pública, me especialicé en psicología clínica y debido a la pandemia no puedo hacer consulta externa si no por internet, la ley colombiana exige a los profesionales de la salud estar habilitados en sus secretarías de salud para este caso para poder atender a los pacientes en el caso que sean independientes. Es por esto por lo que estamos sujetos a habilitarnos por telemedicina y es por este motivo que les escribo. Desde hace tres años tengo cámara de comercio como persona natural para mi profesión y cámara de comercio para un negocio de otro tipo. Estoy en el desarrollo de una aplicación tecnológica para ayudar a mis colegas y médicos a qué se pueden habilitar a través de mi desarrollo web y así poder trabajar con nuestros pacientes de una manera como las leyes lo consagran en*

nuestro país. Mi pregunta es si puedo acceder a la convocatoria, pues este desarrollo le permitirá a mis colegas una aplicación para la atención con todos los parámetros exigidos para ser habilitado en telemedicina a bajo costo y poder atender a muchas personas que lo necesitan en el territorio nacional y en lugares donde ellos no cuentan con un profesional especializado en salud mental para su pronta y oportuna atención”.

R50: La convocatoria está dirigida únicamente a personas jurídicas.

Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.

P51: *“Nos encontramos interesados en aplicar a la convocatoria de SENAINnova y revisando las fechas para la postulación y aprobación de los proyectos tenemos una duda, después de la publicación de los proyectos aprobados el 24 de noviembre del presente año ¿cuándo se iniciaría el desembolso de los recursos?”*

R51: Con respecto a su inquietud sobre el desembolso de recursos, le recomendamos revisar los términos de referencia, especialmente el numeral 8.5 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: en la cual establece las siguientes condiciones:
“COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

✓ Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, a la entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

✓ Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, una vez se haya ejecutado y amortizado el cien por ciento (100%) del primer desembolso, cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada y el plan de trabajo formulado, una vez emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato, y de Colombia Productiva y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

✓ Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, y de Colombia Productiva e informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto y presentación de la respectiva cuenta de cobro”.

P52: *“Les escribo para consultar sobre los rangos de ingresos para cada tipo de empresa que se encuentran en el anexo 7- ver adjunto de la convocatoria SENA Innova y mirando para una microempresa de servicios dice que es necesario acreditar 32988 UVT en ingresos 2019, lo que daría un valor de ingresos de más de 1000 MM, lo que no es lo que está definido por la normatividad comercial*

En este orden de ideas les solicitamos revisar el contenido del anexo 7 para el caso de las microempresas”

R52: **Con respecto a su observación sobre el Anexo 7, le confirmamos que ya se publicó la adenda # 1 en la cual hicimos una corrección sobre este tema. Se sugiere verificar los ajustes realizados al anexo 7 con la adenda 01 publicada en las páginas de Colombia Productiva y el Sena.**

P53: *“Si se puede considerar que una empresa que tenga el indicador de liquidez en 0.96 cumple con la opción 1 que proponen los términos de referencia”.*

R53: **Teniendo en cuenta su inquietud con respecto su indicador de Liquidez, le recomendamos revisar lo establecido en los términos de referencia en numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, en se establecen dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de decidir acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.**

P54: *“Estamos muy interesados en participar en la convocatoria de SENAINnova con nuestra marca, pues tenemos un enfoque claro en la expansión internacional de la marca al tiempo que estamos involucrando técnicas de manufactura 3D en nuestros procesos productivos. Estuve leyendo los documentos y demás, y no me queda del todo claro los pasos a seguir para enviar nuestra postulación. Tampoco entendí bien el tema relacionado en el anexo 3 correspondiente al plan de transferencia al SENA. Creo que tenemos un gran proyecto a presentar y me encantaría reunirme de alguna manera con ustedes para obtener asesoría en cuanto a la postulación”.*

R54: Teniendo en cuenta su inquietud, le confirmamos que, según lo dispuesto en los términos de referencia publicados, y en especial su numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" indica: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".

Con respecto a su segunda pregunta sobre el anexo 3, le confirmamos que este corresponde a alguna actividad de transferencia que debe ser realizada en algunos de los centros de Formación Sena, en este anexo, encontrará algunos ejemplos de esas posibles actividades, sin embargo, esta debe ser concertada y avalada por alguno de los líderes, para esto deberá comunicarse con ellos y acordar la actividad de su interés que en caso de ser elegido deberá realizar, este plan de transferencia se debe presentar en el formato del anexo 3, indicando las actividades, presupuesto, objetivos, y toda la información que contiene ese formato.

Adicionalmente, le informamos que en caso de requerir asesoría deberá realizar postulación a través de la página <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acomp>. una vez realicé esta postulación entrará al listado de empresas interesados en recibir orientación personalizada.

Finalmente, lo invitamos a seguir pendiente de nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo líneas de atención, calendario de eventos de promoción y webinar de marco lógico, entre otros.

P55: "Para instalar la aplicación. Ya descargué los archivos (dos), el instalador (Install) y (Javasetup8u251), Los guarde en una carpeta en el disco C, extraje los archivos, Inicé el archivo Install, pero muestra un error, No sé ¿cómo solucionar el tema.?"

R55: El procedimiento que se sugiere es crear una carpeta en el escritorio donde se realice la totalidad de la descarga, dado que puede que el equipo tenga una versión anterior y por eso que genera conflicto. Adicionalmente, debe instalar primero el aplicativo Java antes del formulario. Igualmente revisar el manual de instalación y diligenciamiento del SIGP el cual está en el link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx

P56: "Estamos interesados en presentarnos en la convocatoria Sennova y tengo una duda que agradezco si me pueden aclarar. En los Términos de referencia, en los requisitos financieros, opción 1 cumplimos el indicados de utilidad neta más no el índice de liquidez y en la opción 2 no alcanzamos con el cálculo del EBTIDA y aplicando la fórmula que sea menor o igual a 3.5, con respecto a los estados financieros de 31 de diciembre del 2019

Hay algún mecanismo que me permita poder participar en la convocatoria, o se podrían presentar los balances con corte a 30 de junio y con respecto a este hacer el cálculo de los índices ya que en este primer semestre se hizo una capitalización de la empresa".

R56: Teniendo en cuenta su inquietud sobre la fecha de corte de los estados financieros a presentar, se precisa que tal y como lo establece la convocatoria en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y en particular en el título Documentos para verificación de requisitos financieros, el proponente deberá aportar: "Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019..." Este requisito de cumplimiento con una fecha de corte estándar para todos los proponentes se establece para garantizar igualdad, transparencia y libre concurrencia, entre otros principios y normas que regulan el proceso.

Teniendo en cuenta su inquietud con respecto los indicadores financieros, le recomendamos revisar en los términos de referencia en numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. En esta podrá encontrar dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

P57: "De acuerdo a la investigación que hemos realizado queremos saber por favor si nos puede facilitar contacto con el líder adecuado para que nos pueda colaborar en la revisión del plan de transferencia o cual es el centro de formación indicado para ello, nosotros basamos nuestro proyecto en Realidad Aumentada, y creemos que nuestro proyecto pertenece a gestión de Tecnología de la información por lo tanto de acuerdo a la lista consideramos que la persona

más indicada es el Sr Nelson Giovanni Agudelo Cristancho, si ustedes consideran que puede ser otro líder quedamos abiertos a toda posibilidad”.

R57: Teniendo en cuenta su inquietud, la identificación preliminar que realiza la empresa frente la temática y el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Teleinformática del Sena se considera adecuada. El Líder Sennova orientará frente respecto a si la temática particular es pertinente a ese Centro. Otra posibilidad podría ser el Centro de Diseño y Metrología que tiene a cargo el Tecnoparque Nodo Bogotá que entre sus líneas de atención contempla tecnologías virtuales.

P58: *“Es posible presentarse con la figura de Unión temporal o consorcio empresarial?, si es posible, cuál debe ser la figura jurídica para la presentación en la convocatoria”.*

R58: La convocatoria no está dirigida a Consorcios o Uniones temporales. Le informamos que tal y como lo contemplan los términos de referencia de la convocatoria el punto 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”

En caso tal que su organización cumpla con alguna de estas condiciones podrá postular una propuesta a la presente convocatoria.

P59: *“Nuestra empresa se encuentra muy interesado en participar en el proyecto con Objeto: Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad. ¿Revisando la especificación no es claro si la empresa puede postular más de un proyecto?, el valor máximo por cada proyecto es de \$200.000.000?”*

R59: Teniendo en cuenta su inquietud, los términos de la convocatoria establecen:

- **En su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS. Requisitos habilitantes Técnicos define que cada proponente debe postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. (subrayado fuera del texto)**
- **En su numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA. "Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado." Adicionalmente, este mismo numeral cita "El valor total del proyecto corresponderá al monto de los recursos de cofinanciación más el monto de los recursos de contrapartida aportado por la entidad ejecutora".**

P60: *"Conforme los TDR de la Convocatoria 616. En la sección "4.2.1 RUBROS FINANCIABLES" está el siguiente PARÁGRAFO: "Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere." Me gustaría saber cómo es el manejo en el pago de impuestos y si los puedo cubrir todos por la cofinanciación y voy a poner un escenario:*

Por concepto servicios tecnológicos dentro del proyecto debo pagar a una empresa \$ 2.000.000 + IVA los impuestos asociados a este pago son:

Sub Total: \$ 2.000.000

IVA: \$ 380.000

Le debo retener ICA (9,66/1000): 19.320

Le debo retener Fuente (11%): \$ 220.000

La transferencia bancaria me genero un gasto financiero de \$ 6.000 pesos

Pregunta 1. ¿Con qué documento justificaría el pago de \$ 2.000.000 completos si le tuve que hacer retención de ICA y Fuente que me suman 239.320 y por lo que la transacción real al proveedor sería por \$ 1.760.680 + IVA (2.000.000 + IVA - RetFuente - RetICA)

Pregunta 2. ¿En qué rubro cargo el IVA de \$ 380.000? ¿Puedo cargarlo a presupuesto de Cofinanciación?

Pregunta 3. ¿En qué rubro cargo el gasto financiero de \$ 6.000? ¿Puedo cargarlo a presupuesto Cofinanciación?

Pregunta 4. ¿Si abro una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto y me cobran una cuota moderadora o de manejo de \$ 12.000 pesos mensuales, podría cargar este valor al rubro de gastos financieros al presupuesto de cofinanciación?"

R60: teniendo en cuenta su inquietud:

- **Respuesta uno:** La evidencia requerida para el seguimiento de la ejecución financiera del proyecto son los documentos y soportes contables, en especial: facturas, documentos contables de causación y documentos soporte de los pagos realizados.
- **Respuesta dos.** Se señala en negrilla la respuesta a la pregunta: De acuerdo con el párrafo del numeral 4.2.1 de los términos de referencia se establece: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiados, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere."
- **Respuesta tres.** Se señala en negrilla la respuesta a la pregunta: De acuerdo con el párrafo del numeral 4.2.1 de los términos de referencia se establece: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiados, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere."
- **Respuesta cuatro:** Una vez adjudicado el contrato de cofinanciación, la entidad ejecutora deberá abrir una cuenta corriente no remunerada en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera a su nombre, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por COLOMBIA PRODUCTIVA. El costo administrativo de esta cuenta podrá ser incluido en el rubro Gastos administrativos, el cual no puede ser mayor al 10% del valor total del proyecto.

P61: *"Me permito solicitar información respecto a quien nos podemos dirigir en caso de tener inquietudes sobre la convocatoria. Sería bueno que lo tuvieran en cuenta, además porque siempre publican las preguntas y las respuestas y así todos vamos aclarando inquietudes.*

He leído los términos y no encuentro en el cronograma un periodo para preguntas, antes de ser radicada la propuesta; siempre es común que planteen un periodo para preguntas y un correo a donde dirigirlas. como no aparece, quien nos puede dar claridad?

Segundo, en el lanzamiento mencionaron una charla para brindar inducción sobre la formulación y otros aspectos de la convocatoria, por favor nos pueden confirmar. Tengo empresarios interesados pero están haciendo preguntas de las cuales no tenemos claridad. En

el caso concreto un empresario pregunta si él puede participar solicitando apoyo para desarrollo de varios prototipos de producto”.

R62: Según el numeral 5.2 de los Términos de Referencia: “Los proponentes podrán formular inquietudes sobre la convocatoria desde la publicación de los términos de referencia hasta el 10 de septiembre de 2020, a través de los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com y convocatoriaidt@sena.edu.co.

Las respuestas a las inquietudes formuladas se publicarán de manera consolidada cada mes, mientras se encuentre vigente la convocatoria, en las páginas web de COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA.”

Igualmente, le confirmamos que los canales oficiales para resolver inquietudes sobre los términos de referencia, son los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com; convocatoriaidt@sena.edu.co al igual que los teléfonos 7491000 Extensión 5259 o WhatsApp 311 201 3875.

Respecto al proceso de asesoría se informa que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>.

Así mismo, Se informa que este acompañamiento corresponde a orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

Es importante precisar que entre los rubros de cofinanciación está el de diseño de prototipos, según lo establecido en el 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES.

Adicionalmente, se sugiere tener en cuenta lo establecido en el anexo 6: “Los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos de cofinanciación la convocatoria apoya el diseño de prototipos, así como recurso humano que participa en el desarrollo de prototipos; iii) será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos de cofinanciación del SENA y Colombia Productiva siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida. Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor”.

De acuerdo a lo anterior el postulante decide que opción tomar.

P63: “Les escribo porque tengo las siguientes dudas respecto a la convocatoria SENAINNOVA

- *¿Existe alguna limitación si en la propuesta planteamos contratar Apps o software externos?*
- *¿Podemos contratar a una empresa como proveedor?*
- *¿Es posible contratar personal del extranjero?*
- *¿En qué consiste la transferencia SENA?*
 - *¿En el Anexo 3 se debe incluir la información del proyecto general?*
 - *¿Esta transferencia es para asegurarse que SENA estará incluido dentro del proyecto?*
 - *¿Cómo es el proceso para aprobación del Líder de SENAINNOVA?*
 - *¿Este plan de transferencia debe estar aprobado antes de la postulación?"*

R63: Teniendo en cuenta su inquietud, los términos de referencia en el punto 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES establecen que:

"Los proyectos presentados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

- ***Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.***
- ***Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto***

(...)

(Lo anterior en respuesta al interrogante No 3, nótese que los TDRs no hacen ninguna exclusión en razón a la condición del personal)

"(...) • Arrendamiento de equipo: para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente. Así mismo, la convocatoria incluye entre los rubros de APORTES EXCLUSIVOS DE CONTRAPARTIDA, el rubro Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo (...)

(Lo anterior en respuesta al interrogante No.1).

"(...)

- ***Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una***

persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido. (Lo anterior en respuesta al interrogante No.2) (...)

Para complementar todo lo anterior se recomienda revisar el Anexo 3.

Respuesta al interrogante No. 4.: Tal y como lo contempla el anexo 6 (el cual se recomienda revisar para el efecto) la transferencia de tecnología al SENA con ocasión del proyecto deberá realizarse, con prioridad, a través de las siguientes actividades:

“• Vinculación de aprendices en modalidad de contrato de aprendizaje y/o participación de instructores en el proyecto.

• Aportes para el proceso de diseño curricular del SENA, tales como expertos nacionales e internacionales que validen los diseños curriculares; expertos nacionales o internacionales que aporten contenido al diseño curricular; normas de competencia validadas nacional y/o internacionalmente; análisis de los perfiles de ingreso y/o egreso.

• Participación de Grupos y Semilleros de Investigación del SENA, Tecnoparques y Servicios Tecnológicos del SENA”.

La propuesta de proyecto debe presentarse entre otros con el Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación SENA el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3).

Finalmente, le recomendamos revisar detenidamente el anexo 6 de los términos de referencia donde se realizan algunas precisiones sobre los rubros, se aclara que las contrataciones con terceros dependen del tipo de actividad o rubro, entre otros.

P64: *“Escribo porque estoy estructurando un proyecto para mi empresa. En los requisitos habilitantes Financieros en la opción 2: la fórmula es $DF = (CP + LP) / EBITDA$. ¿Esos Pasivos a Corto y Largo Plazo (CP y LP) hacen referencia solo a los Pasivos Financieros?”*

R64: Teniendo en cuenta su inquietud, los Términos de Referencia establecen en el punto 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, Requisitos habilitantes financieros. Para efectos de verificación de la opción (2) se tendrá en cuenta el total de los pasivos a largo plazo y el total de los pasivos a corto plazo.

Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones: opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de

Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Adicionalmente los términos de referencia en este mismo numeral explican que CP = Pasivos a Corto plazo y LP = Pasivos a Largo Plazo.

Adicionalmente, le recordamos que para verificación de estos requisitos los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y en especial su ítem

" Documentos para verificación de requisitos Financieros" solicita: Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019..."

P65: *"En la información hable de cofinanciación en el caso nuestro que son 12 personas corresponde a Mipyme, hablan del 90% es decir que la empresa aporta el 10% restante? ¿Hemos bajado los anexos y la adenda en ese material se explica toda la convocatoria? Ante alguna duda con quien se puede uno guiar para el buen diligenciamiento. Somos una compañía que ofrece empleo a mujeres cabezas de hogar, y que por algún motivo se les imposibilita acceder al mercado laboral, capacitándolas e incursionándolas en el mercado laboral. Usamos tecnología en pro de mejorar los servicios e implementar innovaciones".*

R65: **Teniendo en cuenta los términos de referencia en su numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA "El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero."**

En este mismo numeral se explica que **"La clasificación del tamaño de empresa efectuada conforme a lo establecido en el Decreto 957 de junio de 2019 y la descripción de la contrapartida se señalan en el Anexo 7 Clasificación de las Empresas, la cual deberá ser acreditada según lo dispuesto en el Anexo 8 Certificación Acreditación Tamaño Empresarial"** lo invitamos a revisar los anexos correspondientes para verificar su tamaño.

Adicionalmente, le confirmamos que en las páginas institucionales de la convocatoria se encuentran las diferentes herramientas para acompañar al sector empresarial para participar en la convocatoria, como son el calendario de los eventos de promoción, mecanismos de inscripción para postularse al proceso de acompañamiento en

formulación (enfocado en metodología) y le sugerimos revisar constantemente las publicaciones realizadas por ambas entidades.

P66: *"Dentro de los beneficios que nos ofrecen a cada una de las empresas que deseamos postularnos a la convocatoria está el acompañamiento especializado, para acceder a este, ya diligenciamos el formulario y también cumplimos con los requisitos estipulados en el pliego. La inquietud es la siguiente: ¿Cuándo se tiene la respuesta si la empresa resultó seleccionada? ¿Es requerido adjuntar o enviar alguna información adicional?"*

R66: Informamos que, una vez recibida la postulación al acompañamiento, se realiza un proceso de validación de la información recibida y se envía un correo a la empresa informándole la aceptación de su postulación y los pasos a seguir.

P67 *"Dentro de los TDR de la Convocatoria, se menciona textualmente lo siguiente: "Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto".*

De acuerdo a lo anterior, y entendiendo que la Universidad es una Entidad sin ánimo de lucro e Institución de Educación superior, puede postularse como entidad ejecutora de un proyecto, ¿en el que incluya empresas beneficiarias pertenecientes a un sector productivo?

Adicionalmente quisiéramos confirmar si la entidad Ejecutora podría presentar más de un (1) proyecto, siempre y cuando la empresa o empresas beneficiarias sean diferentes; toda vez que serían proyectos diferentes y con empresas del sector productivo diferentes como beneficiarias.

2. En los TDR se menciona textualmente lo siguiente: "Proyecto registrado antes de la fecha de cierre en las plataformas dispuestas en los portales institucionales del SENA: http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova-productividad>"

¿Es suficiente con la radicación del proyecto en una de las dos plataformas? ¿o la no presentación del mismo en alguna de las mismas, será causal de rechazo?"

R67: Damos respuesta a sus inquietudes:

1. De acuerdo con los términos de referencia numeral 3.6 Quienes pueden participar se establece que se pueden presentar Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a

entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”

Adicionalmente dentro de los requisitos habilitantes técnicos contemplados en el numeral 6.1 se establece que la entidad proponente podrá: “Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria (...)”

Según el numeral 2 GLOSARIO, por organizaciones del sector productivo: “Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”. Respecto a las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

- 2. En los términos de referencia, numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA se indica “... Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales”.**

Esta plataforma es una única plataforma SIGP, la cual podrá ser descargada en cualquiera de las páginas institucionales del SENA o COLOMBIA PRODUCTIVA. Le recomendamos descargar la guía de instalación de la plataforma para despejar cualquier otra inquietud.

P68: “Deseo hacer una consulta referente al siguiente texto:

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

¿Puede presentarse una persona natural con establecimiento de comercio con más de dos años de existencia?”

R68: La convocatoria está dirigida únicamente a personas jurídicas.

P69: “Agradecemos su amable colaboración en la respuesta de estas dos preguntas: Será posible nos regale la presentación de la reunión de turismo del día de hoy 30 de julio y si es posible indicarnos qué documentos se requieren de los beneficiarios en caso de que el proponente sea una agremiación”.

R69: Nos permitimos confirmarle que la presentación general de la convocatoria estará disponible en el link <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> . Con relación a la segunda pregunta, nos permitimos informarle que de acuerdo con el numeral 5.4 **RADICACIÓN DE LA PROPUESTA**, en el ítem Documentos para verificación de requisitos Jurídicos, se establece que *"Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a una entidad sin ánimo de lucro, entendiendo que deberá presentar una empresa en el rol de beneficiaria, respecto de esta última deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta"*.

P70: *"Agradecería nos pudieran aclarar si está entre los criterios de cofinanciación el diseño y desarrollo de plataforma virtual para el ofrecimiento de servicios de capacitación, asesoría y afines, por ejemplo"*.

R70: Nos permitimos informarle que en el capítulo 4.2 Presupuesto del Proyecto se encuentran los rubros financiables por la convocatoria, los rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida y los financiables por la convocatoria. La inquietud presentada hace relación al objetivo de un proyecto el cual debe validar si se encuentra dentro del alcance de la convocatoria y a partir de allí determinar los productos, actividades, recursos y el presupuesto requerido para su implementación.

P71: *"Me surgen dos preguntas que me gustaría me pudieran aclarar: Empresas industriales y comerciales del estado, ¿pueden presentarse? ¿La MML no se incluye en el contenido del proyecto, solo se debe entregar como parte del anexo 5?"*

R71: En el numeral 2. Glosario la definición de Empresa es: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio. Igualmente, en el numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas: Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Teniendo en cuenta lo anterior las empresas industriales y comerciales del estado si podrán participar de la convocatoria.

Respondiendo a su segunda inquietud, le confirmamos que si bien la metodología de Marco Lógico requiere una MML, para esta convocatoria deberá entregar lo establecido en el numeral 4.1 **CONTENIDO DEL PROYECTO**, información del proyecto que deberá ser incluida en el formulario SIGP y en el Anexo 5 , que incluye árbol de

problema, árbol de objetivos y matriz de riesgo, al igual que una pestaña que le permitiría incluir más caracteres a los permitidos en el SIGP con relación a la descripción del proyecto, en caso de requerirlo.

P72: *"Tengo una empresa productora de alimentos a base de soya no transgénica. Me gustaría participar en la convocatoria haciendo una innovación en mis productos. Actualmente no me encuentro operando, pero quiero reactivar mi negocio. Quisiera contar con el apoyo y acompañamiento de un asesor, para estudiar mi caso y conocer si es posible aplicar a la convocatoria".*

R72: El numeral 3.6 establece que pueden postular proyectos empresas con naturaleza jurídica legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. El numeral 6.1 establece los requisitos habilitantes en la fase de elegibilidad, El numeral 3.2 establece que a través de la convocatoria se beneficiarán proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios.

Si la empresa y el proyecto cumplen con las anteriores condiciones, puede postularse a la presente convocatoria. Así mismo, las empresas pueden acceder a acompañamiento especializado para lo cual deberá postularse en las páginas institucionales de la convocatoria.

P73: *"¿Estamos interesados en participar en esta convocatoria, sin embargo, fuimos beneficiados de otra convocatoria en 2019 (851 COLCIENCIAS), ¿esto es inhabilitante?"*

R73: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 **RECHAZO DE PROPUESTAS** se establece que

"En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."***

Es así que se debe revisar que el proyecto a financiar con SENAINNOVA no esté siendo financiado o vaya a ser financiado por recursos de cualquier entidad del Estado.

P74: *"Nuestra compañía es una empresa de servicios de ingeniería, a nivel local venimos trabajando en el desarrollo y fortalecimiento de una división de Oil&Gas; como un mercado potencial a nivel regional y en cual, nuestra casa matriz en Canadá tienen amplio*

conocimiento; nos preguntamos si a través de la convocatoria podemos fortalecer los conocimientos y capacidades locales, por ejemplo en el uso de un software especializado en simulación de procesos para el sector de Oil & Gas; para ello necesitaríamos implementar un proceso de transferencia de conocimiento al interior de la compañía, así como la posibilidad de capacitar nuestro equipo de trabajo en nuevas habilidades permitiéndonos desarrollar la capacidad de ofrecer un nuevo servicio para nuestro sector en el país; así pues queremos saber si nuestro proyecto podría aplicar a la convocatoria, dentro de la línea de "Proyectos de sofisticación, innovación y/o desarrollo de producto o servicios"; en caso afirmativo, qué rubros serían financiables por la convocatoria? de antemano muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta".

R74: Los aspectos técnicos del proyecto que se llegare a presentar, se deben habilitar y evaluar por las instancias de verificación y evaluación competentes para ello según los procedimientos establecidos en los Términos publicados, ,Adicionalmente, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

Por otra parte, en el numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO, se establece los rubros financiables, no financiables y de contrapartida de la convocatoria.

P75: "¿Somos una empresa de turismo que cuenta con un proyecto de innovación para el sector, actualmente en fase de diseño, tenemos menos de un año de constitución, es posible presentarse a la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS de este año?, en caso de no poder participar, hay algún otro programa al que podamos acceder".

R75: Teniendo en cuenta su inquietud, le recomendamos revisar los términos de referencia, en especial su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- "• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."***
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de***

esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto”.

Así mismo, lo invitamos a a consultar la oferta institucional del SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, así como otras entidades adscritas al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (como INNpula, ProColombia, Bancóldex) en las páginas institucionales de cada una de estas instituciones.

P76: *“¿Un proyecto sobre editar digitalmente un libro de historia cabe dentro de la convocatoria? lo estoy haciendo con mi hijo mayor los dos somos aprendices SENA”.*

R76: **Teniendo en cuenta su inquietud, le recomendamos revisar los términos de referencia, en especial en los siguientes numerales:**

1. 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- *Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.”***
- *Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”***

2. Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.

P77: *“Me permito formular algunas inquietudes sobre la convocatoria 616. ¿Si se presenta como entidad ejecutora un gremio o entidad similar, en cada proyecto puede tener más de una empresa beneficiaria? En caso de presentar proyectos una entidad gremial o cámara de comercio, ¿cuántos proyectos puede presentar? ¿El Gerente del proyecto y el líder técnico deben ser vinculados laboralmente a la empresa? ¿El personal técnico especializado puede ser una*

persona jurídica? ¿Y Una Universidad puede postular un proyecto para su propio fortalecimiento?"

R77: Damos respuesta a sus inquietudes:

Preguntas 1 y 5. Los términos de referencia, numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, dispone lo siguiente: "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."

Así mismo, le recomendamos tener en cuenta que los términos de referencia en su numeral 2 GLOSARIO define:

"Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, lo tanto las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto"

La entidad ejecutora, de conformidad con la especificidad y alcance del proyecto, define el número de empresas beneficiarias

Pregunta 2. Con relación al número de proyectos a presentar nos permitimos confirmarle que dentro de los requisitos habilitantes técnicos contemplados en el numeral 6.1 se establece:

"Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria (...)"

Preguntas 3 y 4. Le confirmamos que el gerente del proyecto y el líder técnico al igual que todo el personal con alguna relación con la ejecución del proyecto deben estar vinculados al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumplan con la normatividad laboral vigente.

Adicionalmente, le recomendamos revisar el anexo 6 "RUBROS CONVOCATORIA" en el cual se hacen aclaraciones y precisiones sobre alguno de los rubros, en el cual se precisa *"se considera personal técnico especializado el recurso humano cuyo conocimiento y aporte es esencial para la obtención de los resultados del proyecto"*

P78: *"En este momento nos encontramos prácticamente parados pues nuestros clientes eran las empresas petroleras y cafeterías del aeropuerto y por la pandemia nuestros procesos están quietos, no hemos querido cancelarles contratos a nuestros empleados en la actualidad 4 pero realmente cada vez nos vemos más acosados. Tenemos en mente un proyecto de realizar estantería en hierro, tubo y varilla para el sector de alimentos para bolsas de agua de 6 litros y garrafones de 20 litros a nivel industrial y quisiera saber cómo postularnos para la ayuda del Sena, pues tenemos equipo, personal y la actividad para poder reinventar otro tipo de producto que podamos comercializar y volver a activar nuestra empresa pues en este momento los recursos no lo permiten".*

R78: Teniendo en cuenta su interés en presentarte a la convocatoria le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 4. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**, y en especial el numeral 4.1 **CONTENIDO DEL PROYECTO**, en el que se describe la estructura que debe tener un proyecto que se quiera presentar a la convocatoria SENAINNOVA. Una vez revisado y formulado su proyecto deberá realizar el proceso de radicación de su propuesta, proceso que encuentra descrito en los términos de referencia en su numeral 5.4 **RADICACIÓN DE LA PROPUESTA**, en el que se informa: "Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de

conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".

En caso de que su inquietud se refiera en algún proceso de la convocatoria, quedaremos atentos para resolver sus dudas.

P79: *"frente a los indicadores financieros como requisitos habilitantes tenemos las siguientes inquietudes: ¿se deben cumplir los 2 indicadores para cualquiera de las 2 opciones?, ¿para el cálculo de los indicadores solo se tendrá en cuenta los balances a corte 31 de diciembre de 2019, o se pueden aportar y validar los indicadores con los balances más recientes, es decir a corte a 30 de junio de 2020? Si la propuesta se presenta por una entidad sin ánimo de lucro de lucro (Corporación) que apoya procesos de desarrollo económico y competitividad a nivel regional, donde se incluyan varias empresas del sector turismo (operadoras, museos y talleres vivenciales) como beneficiarios directos. ¿estos beneficiarios también deben cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, que exige la convocatoria al igual como si fueran entidades proponentes? (es decir si deben cumplir con los 2 años de antigüedad, soporte de cámara de comercio, indicadores financieros) y si estos documentos también se deben adjuntar en la propuesta".*

R79: Teniendo en cuenta su inquietud con respecto su indicador de Liquidez, le recomendamos revisar detenidamente en los términos de referencia en numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros.

En esta podrá encontrar dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

Sobre la fecha de corte de los estados financieros a presentar, se precisa que tal y como lo establece la convocatoria en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y en particular en el título Documentos para verificación de requisitos financieros, el proponente deberá aportar: *"Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019."*

Este requisito de cumplimiento con una fecha de corte estándar para todos los proponentes se establece para garantizar igualdad, transparencia y libre concurrencia, entre otros procesos que regulan el proceso. Adicionalmente le informamos que según lo expuesto en los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

Los Requisitos habilitantes jurídicos son: " *Estar legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las empresas que se presenten como beneficiarios de las organizaciones del sector productivo también deben cumplir este requisito y para ello deberán anexar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta*"

Para acreditar esta condición, los términos de referencia en su numeral 5.4 Radicación de la oferta, indica los documentos que se utilizarán para verificación de los requisitos habilitantes y en su ítem documentos para verificación de requisitos jurídicos dispone "... *Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a una entidad sin ánimo de lucro (...) entendiendo que deberá presentar una empresa en el rol de beneficiaria, respecto de esta última deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal.*

P80: *"Soy una empresa que reestructura, realiza proyectos y varios servicios en la industria. ¿se puede presentar el proyecto unificando todos los servicios o tengo que escoger uno solo? Si tienen un paso a paso de la instalación del formulario al PC favor suminístralo, ya que me arroja error y no me lo ha dejado instalar".*

R80: **Con relación a su primera inquietud nos permitimos informarle que los proyectos que se benefician de la presente convocatoria deben resolver cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios.**

Si su proyecto cumple con la anterior condición puede presentarse a la convocatoria.

Con relación a la segunda pregunta, en las páginas institucionales de la convocatoria puede consultar la guía de instalación con el paso a paso de la plataforma dispuesta para el registro de los proyectos.

P81: *"Relacionado al Art 3 del Anexo 6 dice lo siguiente "Adicionalmente, al requerirse contrato, el arrendamiento no podrá realizarse a través de alguno de los ejecutores, sino por un tercero; en el caso de arrendamientos de equipos se debe precisar en el proyecto los aspectos*

técnicos, su valoración, papel en la obtención de resultados y cualquier otra información que considere relevante.”:

¿A qué tipo de equipos se refiere está refiriendo? ¿Y Cuando habla de que el contrato de arrendamiento no podrá realizarse a través de alguno de los ejecutores que quiere decir?

Relacionado al Art 4 del Anexo 6 dice lo siguiente “Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).”:

- a. *¿De qué consumibles se refiere? tuberías y accesorios de este tipo?*
- b. *¿Qué tipo de herramientas entran aquí? taladros destornilladores?*
- c. *¿Accesorios como manómetros o presostatos?”*

R81: De acuerdo con el numeral 4.2 Rubros de la Convocatoria se establece que se podrá incluir dentro del presupuesto arrendamiento de equipos de investigación y desarrollo necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este., Con relación a los insumos y materiales la convocatoria establece que deben ser requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.

El tipo de insumos y materiales requeridos en cada proyecto deben estar relacionados con su objetivo y son específicos para cada proyecto.

P82: *“Como investigador estoy muy interesada en presentar varias propuestas para dar un valor agregado a la agroindustria regional en la convocatoria Senalnova solicito muy amablemente aclarar la siguiente duda:*

Se desea presentar un proyecto con un Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación, con personería jurídica entidad sin ánimo de lucro, como calidad de proponente, en compañía de una empresa en el rol de beneficiaria. ¿el Centro Regional de Gestión para la Productividad se puede presentar como entidad proponente de la propuesta de investigación?”

R82: De acuerdo a los términos de referencia, el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- ***Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de***

constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.”

- ***Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”***

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P83: “Las entidades sin ánimo de lucro podemos presentarnos a la convocatoria SenalInnova-Productividad para las empresas”.

R83: De acuerdo a los términos de referencia, 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.”**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”. Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P84: *"Con relación a la convocatoria del asunto queremos plantear las siguientes consultas: ¿Es posible para una empresa o gremio que presente una propuesta a la convocatoria, y que vaya a desempeñar el rol de entidad ejecutora en el desarrollo del proyecto, presentarse en conjunto con una Universidad que respalde el desarrollo del proyecto a través de uno de sus grupos de investigación o centros de desarrollo tecnológico? Y en el caso de que lo anterior sea posible, ¿sería viable que la Universidad respaldara el desarrollo de proyectos de más de una empresa, sin que esto se considere que vaya en contra del primero de los Requisitos Habilitantes Técnicos (pág. 35 de los TDR) que establece "Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. ..."*

R84: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre su posible participación en la convocatoria, le recomendamos revisar los términos de referencia, especialmente lo dispuesto en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, que dispone lo siguiente:**

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***
- Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."***

Así mismo, le recomendamos tener en cuenta los roles definidos en los términos de referencia, especialmente en su numeral 2 GLOSARIO, en el cual se define:

"Entidad ejecutora: Serán los proponentes cuyas propuestas resulten seleccionadas en la presente convocatoria, y, en consecuencia suscriban un contrato de cofinanciación del proyecto aprobado. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del SENA, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: "las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico".

Y define "Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto".

P85: "En atención al numeral 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA, Documentos para verificación de requisitos Técnicos "Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación SENA el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3)" de la CONVOCATORIA 616 SENAINnova – Productividad para las empresas. Me dirijo a usted de la manera más respetuosa y cordial, con el objetivo de solicitar el correo electrónico del líder asignado para los proyectos que se desarrollen en Bucaramanga Santander.

Lo anterior teniendo en cuenta que tal como se observa en el correo previo, en repetidas ocasiones he remitido el Plan de Transferencia al Sena - SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS al correo electrónico lbgonzalezp@sena.edu.co, tal y como se indica en el anexo 3, pero a la fecha no he recibido respuesta ni de confirmación de recibido ni de trámite del documento".

R85: Se envió comunicación al líder Sennova de la ciudad mencionada quien se contactará con usted.

P86: "Nos permitimos exponer algunos interrogantes, referentes al pliego publicado para la presente convocatoria. En el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD, Pedimos claridad en los términos de referencia que van orientados a valorar las siguientes líneas:

Estos dos valores agregados se describen como puntaje adicional y en las anteriores convocatorias se han definido de igual manera, pero en esta convocatoria específicamente los 5 puntos correspondientes a "valores agregados" a pesar de que se describen como puntaje adicional, hacen parte de los 100 puntos base de calificación. Por lo tanto, que se nos brinde la claridad al respecto.

Respecto al numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR. "Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria"

La inquietud es la siguiente, si una empresa está registrada en cámara de comercio desde el 21 de agosto del 2018 como establecimiento de comercio y posteriormente el 03 de mayo 2019 se constituyó como persona jurídica, la suma de estas dos trayectorias nos serviría para cumplir el requisito de "constitución y registro no inferior a 2 años".

R86: Con respecto a su inquietud acerca de los criterios de evaluación, en la etapa de viabilidad, confirmamos que efectivamente se da un puntaje de hasta 5 puntos a proyectos que a proyectos con valores agregados aclarando que estos 5 puntos están incorporados en el puntaje total de 100.

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas que cumplan con el requisito de registro y constitución no menor a dos 2 años.

P87: "hacemos parte de la industria 4.0 más específicamente Internet de las cosas. Estamos muy interesados en participar pues desde el 2017 estamos trabajando en la internacionalización de nuestro portafolio de productos; ya comenzamos a estructurar el proyecto, pero al revisar los indicadores financieros (pág. 35 de los TDR) nos dimos cuenta de que en la opción 1 cumplimos con el indicador de utilidad neta más no cumplimos con el nivel de endeudamiento; y en la opción 2 tampoco alcanzamos a cumplir con el indicador de relación de deuda financiera.

Se podrían evaluar por favor estos índices ya que para microempresas el aporte en contrapartida es de mínimo 10% del proyecto, en donde de este 10% el 50% es en efectivo y el otro 50% en especie. Y así tener la oportunidad de que nuestro proyecto sea evaluado".

R87: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Para la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

Es así, que sólo los proponentes que acrediten de forma completa alguna de estas dos opciones será elegible para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

P88: "La empresa fue constituida el 22 de Julio de 2016 como persona Jurídica, sin embargo, el 25 de febrero de 2019 se cambió a persona natural, resaltando que cambió la razón social, pero sigue siendo con la misma representante legal, dirección, y objeto social. Según esta

situación, ¿puedo participar en esta convocatoria? pues cuento con una iniciativa que aplica en cuanto al ítem de Innovación, sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios”.

R88: La convocatoria está dirigida únicamente a personas jurídicas.

P89: *“Podrían aclararme por favor las siguientes dudas acerca de rubros cofinanciables en esta convocatoria:*

- El proyecto que quiero postular es para desarrollo de una aplicación prototipo para transferencia digital de credenciales internacionales a la región Caribe y Canadá, basados en tecnología blockchain. Algo así como una billetera virtual, en donde se almacenaría el twin digital de la cédula, o pasaporte, títulos académicos y demás credenciales digitales, Para lograr aceptación de dichas credenciales, y de dicha herramienta, es necesario tener asesoría técnica especializada en el ámbito legal y en el de tecnologías de la información. Debido a las diferencias de legislación internacionales entre países, la herramienta debe estar diseñada para satisfacer esos requerimientos específicos en cada país donde se pueda usar. Del mismo modo, la herramienta debe ser probada y certificada en laboratorios de identidad digital internacionales para poder tener aprobación para su uso (cyber-security-privacy-stability). Los rubros dedicados al pago de estas actividades, ¿serían cofinanciables en esta convocatoria?*

Adicionalmente, ¿dónde podemos inscribirnos en los 8 talleres de la convocatoria y acceder a la asesoría especializada? ¿Recomiendan Uds. algún líder de Senova para hablar de esta iniciativa?”

R89: En el capítulo 4.2.1 de la convocatoria se establece que se podrá financiar con recursos de la convocatoria, entre otros, los siguientes rubros:

***“•Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto....
•Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido”.***

2. Para acceder al acompañamiento especializado debe postularse a través del formulario dispuesto para tal fin en el portal institucional www.colombiaproductiva.com/senainnova.

3. De acuerdo con el anexo 3, para la selección del Centro de Formación se deberá tener en cuenta las líneas tecnológicas de éste y su afinidad con las del proyecto.

En el mismo anexo se encuentra el listado de los centros de formación y los nombres y direcciones de correo electrónico para establecer contacto.

P90: *"Quiero inscribirme en la plataforma lo nuestro y en el enlace de únete veo que esta para personas naturales, Nombre y Apellido. Según, lo indicado en el webinar de hace un rato, debe ser la empresa la inscrita, podrían indicarme como inscribo persona jurídica en esta plataforma".*

R90: **Con relación al registro en la plataforma Compralonuestro.co, es necesario registrarse cómo persona natural para crear el usuario, una vez registrado puede crear el perfil de la empresa.**

P91: *"Revisando los términos de referencia de la convocatoria en mención, en el punto 6. Evaluación de las propuestas, se refieren en una de sus partes a la parte financiera.*

De acuerdo a esto, la empresa podría postularse si cumple una de las opciones allí relacionadas (páginas 35 y 36): Cumplir con utilidad neta mayor a 0 e índice de liquidez mayor a 1. y Cumplir con un nivel de endeudamiento menor a 0,7 y una relación deuda financiera menor a 3,5. Una de las empresas a las que asesoro cumple con la primera opción mas no con la segunda y tengo la duda si estas opciones son mutuamente incluyentes o cumpliendo una de ellas, la empresa puede postularse. Esto a raíz de algunas reuniones que he tenido con otros asesores que están trabajando en formular proyectos de empresas para esta convocatoria surgió un debate acerca de la interpretación de este punto".

R91: **Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. Las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una de estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Pero si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.**

Es así, que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

P92: *"Por medio de la presente, quiero participar en la convocatoria de Colombia Productiva por medio del Sena, en "FONDO EMPRENDER" quiero saber si mi pequeña empresa puede participar, y los requisitos que se deben tener para dicha postulación. se fabrica queso y suero costeño con más de 20 años de existencia".*

R92: Para participar en la convocatoria SENAINNOVA debe tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia, particularmente el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, que dispone lo siguiente: "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

P93: "Como organización estamos interesados en presentar un proyecto a esta convocatoria de Sena Innova, pero no tenemos experiencia en la redacción de este tipo de proyectos. ¿Existe una base de datos o referencia de equipos con experiencia en la formulación a la que podamos acudir para encontrar quien nos apoye?"

R93: Me permito informarle que en el marco del programa contamos con el servicio de brindar acompañamiento especializado para las empresas en la estructuración de proyectos bajo el enfoque marco lógico. Para acceder a este servicio, debe postular la empresa a través del formulario dispuesto para tal fin en el portal institucional www.colombiaproductiva.com/senainnova.

P94: "Con el presente me permito solicitar se analice la posibilidad de tener en cuenta las siguientes observaciones dentro del proceso de la referencia.

Lugar de Ejecución del Proyecto. ¿Solicitamos aclarar que en caso de que el lugar de ejecución del proyecto sea en más de una región, como se realizaría la adjudicación del proyecto?

3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Solicitamos de manera respetuosa analizar la posibilidad de aceptar empresas con un tiempo de constitución y registro no inferior a Un (1) año, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, o en su defecto que el año faltante pueda ser complementado con la experiencia del Representante legal, ya que esto daría mayor oportunidad a más empresas que aun cuando su constitución sea menor a dos años, la experiencia que tengan sus directores puede ser convalidada, y adicionalmente la experiencia no solamente puede ser medida por una empresa desde su constitución, sino también la adquirida por profesional dentro de la empresa.

Respecto de la antigüedad en procesos de licitación la síntesis de Colombia Compra ha señalado lo siguiente, tomado de la Sentencia CE III E 20688 DE 2012,

La fecha de constitución de la sociedad tomada del certificado de existencia y representación legal o del certificado del registro de proponentes, expedidos por la Cámara de Comercio, en el caso de personas jurídicas, o de la expedición del diploma o del acta de grado o de la tarjeta profesional para el caso de las personas naturales, si bien marca la pauta legal para ejercer la actividad social o la respectiva profesión, esta circunstancia en sí misma no acredita la experiencia de las personas que aspiren a contratar con el Estado, es decir, el conocimiento adquirido a través del tiempo por el ejercicio del objeto de la sociedad o de una profesión, según se trate.

Aun cuando el presente proceso no es una licitación pública, si tiene componentes similares ya que contiene unos términos de referencia para una convocatoria Pública. Y en la mencionada sentencia señala la siguiente regla: Regla: Una entidad pública no puede exigir el factor de antigüedad expedido por la cámara de comercio, que no estaba en el pliego de condiciones, sin violar los principios de la contratación estatal, porque: La fecha de constitución de la sociedad o la de expedición del diploma o acta de grado o de la tarjeta profesional, no acredita la experiencia de las personas que aspiren a contratar con el Estado. La antigüedad no puede incluirse dentro de los pliegos de condiciones en tanto no tiene ningún valor que le agregue a la contratación. Los criterios establecidos en los pliegos de condiciones deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos. Es una estipulación ineficaz, la cual opera por ministerio de la ley. Ahora bien, basta con tener un año de constitución para garantizar que no se constituya una empresa únicamente con el ánimo de ser beneficiarios del presente convenio, y el exigir solamente un año ayudaría a muchos emprendedores que en el último año han constituido empresas y pueden tener proyectos que redunden en beneficio del interés general. Solicitamos nos indiquen si dentro de la presente CONVOCATORIA aplica la participación de Uniones Temporales o Consorcios, y cuáles serían las reglas aplicables a este tipo de figuras incluida la antigüedad y los requisitos que deben cumplir, de manera individual y de manera conjunta.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: Solicitamos se analice la posibilidad que los estados financieros sean aceptados a corte del 31 de diciembre de 2019 y también a corte del 30 de junio de 2020, esto en razón a que, si la empresa ha tenido una recuperación financiera en el año 2020 con relación al año 2019, pueda presentar propuesta a la presente convocatoria”.

R94: De acuerdo con los términos de referencia, el lugar de ejecución del proyecto corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para las actividades señaladas.

Sin embargo, es probable que algunos servicios tecnológicos, por especificidad, requieran realizarse en otra región o incluso en otro país, lo cual es válido; por lo demás se deberá cumplir lo señalado en la definición.

2. La presente convocatoria se rige por el acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro 016 de 2012, el cual se establece que las entidades ejecutoras de la línea de promoción a la innovación y el desarrollo tecnológico del SENA deberán estar constituidas legalmente como mínimo con dos (2) años de anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta.

3. La presente convocatoria no está dirigida a consorcios y uniones temporales

4. De acuerdo con los términos de referencia los estados financieros se deben presentarse a corte del 31 de diciembre de 2019.

P95: *"Quisiera saber si las universidades están habilitadas para participar".*

R95: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que *"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:*

- *Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ..."*

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define "Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa".

Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas".

P96: *"Quiero inscribirme a Senainnova pero tengo un problema con la documentación, quedaron en mandármela y hoy hay solución virtual pero no puedo asistir por la inscripción que hago?"*

R96: Entendiendo de su correo que tiene problemas con la inscripción de su propuesta, le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA: Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena:

https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.
b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com...

En caso de que su inquietud se refiera en algún proceso de la convocatoria, quedaremos atentos para resolver sus dudas.

P97: "Información para saber si es posible confirmar las fechas de inscripción a SENA INNOVA COLOMBIA PRODUCTIVA".

R97: Según lo establecido en los términos de referencia en su numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, la publicación de términos que dio apertura a la convocatoria se realizó el día 21 de julio, adicionalmente establece Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas : Se podrán radicar propuestas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 16:00:00 y que para esto se debe haber completado los siguientes pasos : 1. Plataforma de registro de propuestas 16:00:00 horas y 2. Envío por correo electrónico de documentos hasta las 16:00:00 horas.

Adicionalmente, este cronograma está publicado en los portales institucionales del SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, en donde podrá consultar toda la información relacionada con la convocatoria.

P98: "Queremos presentar un proyecto para financiar los gastos correspondientes a diseños de Ingeniería y elaboración de modelo financiero de inversión para la construcción de un proyecto tecnológico en el sector minero, es decir, los rubros cofinanciados serian para los gastos de adquisición de software, contratación de ingenieros y especialistas, con el objetivo de obtener un modelo financiero de inversión de proyecto. ¿Y cuál es el proyecto? La idea es hacer los estudios de ingeniería y financieros para la construcción de un parque tecnológico para la generación de energía eléctrica, aprovechando los gases calientes que salen de las baterías de hornos de coquización de una de las plantas que están ubicadas en el sector. La energía eléctrica generada se vendería a una o varias plantas de coquización que están en el sector. Actualmente esos gases calientes que salen de los hornos, además de contener gran cantidad de gases tóxicos, simplemente se liberan al ambiente".

R98: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de

verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

Así mismo, teniendo en cuenta su mención de los posibles rubros requeridos para el proyecto lo invitamos a revisar el anexo 6 RUBROS CONVOCATORIA, donde podrá encontrar precisiones sobre los rubros que podrán ser de financiación, de contrapartida y los que no es posible incluir en el proyecto a presentar a SENAINNOVA.

P99: *"Tengo una planta purificadora de agua y quiero hacer algunos cambios importantes y fundamentales tanto en producto como en proceso y concepto empresarial. Por una parte, lanzar al mercado un producto completamente innovador único en Colombia que es agua alcalina en categoría Premium. Además, habrá cambios sustanciales en el empaque: NO se usarán envases de plástico PET contaminantes. en su lugar, se usarán envases de vidrio y/o cajas de cartón, como empaque totalmente innovador, único en Colombia y tenemos otros aspectos también transformadores de las costumbres empresariales. ¿Los costos salariales del personal de planta, administrativo y comercial se pueden considerar como "costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto"? ¿El arrendamiento de los equipos de producción como filtración, envasado y empaque se pueden considerar como "arrendamiento de equipos de investigación y desarrollo del producto"? ¿Los gastos de logística y distribución del producto se consideran como financiables? ¿En insumos y materiales para el desarrollo del producto se pueden incluir los empaques (nuevo desarrollo) y nuevas máquinas que se adquieran para mejorar, abaratar o acelerar el proceso de producción? ¿Los asesores comerciales se pueden incluir en los gastos de personal incluido en el proyecto? ¿Los costos de arriendo el local se puede incluir en costos del proyecto? ¿Los costos de registro de marca y ante Invima pueden ser financiables?"*

R99 : Los aspectos técnicos del proyecto que se llegará a presentar, se deben habilitar y evaluar por las instancias de verificación y evaluación competentes para ello según los procedimientos establecidos en los Términos publicados, sugiero se postule a los procesos de acompañamiento especializado de la convocatoria Así mismo, lo invitamos a revisar el Anexo 6 de la convocatoria RUBROS CONVOCATORIA, en el cual se realizan algunas precisiones a tener en cuenta sobre los rubros de la convocatoria. El procedimiento para recibir este acompañamiento es diligenciar el formulario dispuesto para tal fin en la página www.colombiaproductiva.com/senainnova. Una vez validada la información y con base en los cupos disponibles recibirá respuesta.

P100: *"¿Los recursos cofinanciados (en el caso de un proyecto correctamente ejecutado) deben ser devueltos en algún momento a las entidades cofinanciadoras?"*

R100: El objetivo de la convocatoria es otorgar recursos de cofinanciación no reembolsables.

P101: *"Dentro de los rubros financiables por el SENA se habla de que en caso tal de que el prototipo sea financiado a partir de este fondo, este tendrá que transferirse al SENA. En este momento se está estructurando un proyecto asociado a la implementación de una línea de servicio en la empresa que involucra la construcción de un horno de curado para pintura electrostática, en este caso ¿si los equipos requeridos para la construcción del horno se obtienen a partir de recursos SENA el horno tendría que transferirse al SENA al cierre del proyecto?, entendiendo que este equipo es fundamental para la prestación del servicio mencionado. ¿Pueden contratarse servicios de la misma empresa beneficiaria utilizando los recursos SENA o todos aquellos aportes que la empresa beneficiaria pueda hacer necesariamente deben pasar como contrapartida? teniendo en cuenta que la empresa ya haya o tengo presupuestado el superar el tope de aporte de contrapartida y que esos servicios adicionales incurrir en un costo para la misma".*

R101: De acuerdo con lo estipulado en el Anexo 6 Rubros de la convocatoria se establece que:

"Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor".

De acuerdo con el anexo 6 de los términos de referencia se establece que, para el pago de servicios tecnológicos con recursos de cofinanciación, "serán válidas las contrataciones realizadas, únicamente con terceros, que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el logro de los objetivos del proyecto, a saber, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Estos recursos no deben incluirse en los gastos de personal ni en otros rubros".

P102: *"Ya descargamos el formulario digital para la presentación del proyecto. Pedimos por favor nos indiquen el orden de inicio para la formulación del mismo".*

R102: Teniendo su interés en presentarse a la convocatoria le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA, y en especial el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en el que se describe la estructura que debe tener un proyecto que se quiera presentar a la convocatoria SENAINNOVA.

Una vez revisado y formulado su proyecto deberá realizar el proceso de radicación de su propuesta, proceso que encuentra descrito en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, en el que se informa:

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.*
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".*

P103: *"Somos una empresa audiovisual, estamos interesados en participar en la convocatoria SENAINNOVA 2020 y tenemos la siguiente inquietud: Nuestra empresa tiene el problema que en el momento en que estamos elaborando una pieza audiovisual, debemos tener los archivos multimedia necesarios para su realización, los cuales se encuentran almacenados en sitios diferentes, el proyecto a financiar sería el desarrollo y la puesta en marcha de un banco de fotografías, audio y video, que nos permita organiza en una base de datos todo el contenido y facilite el acceso a este material de forma online y se pueda acceder a él desde cualquier dispositivo, ya que se encuentran personas en diferentes sitios en Colombia y fuera de ella".*

R103: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

Así mismo, lo invitamos a revisar con detenimiento los términos de referencia y en especial los numerales 4 "CONTENIDO DE LA PROPUESTA" Y 5.4 "RADICACIÓN DE LA PROPUESTA" para que verifique que debe incluir en el proyecto a presentar y como se deberá hacer el proceso.

P104: *"El viernes estuvimos en el lanzamiento de SenaInnova y aún no hemos recibido la información de los pasos a seguir".*

R104: Entendiendo de su correo que tiene problemas con la inscripción de su propuesta, le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.*
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.*

P105: *"Estamos interesados en participar con un proyecto de creación de un software para el manejo efectivo de los sistemas de gestión, tanto para nosotros como para nuestros clientes, dado que esto es uno de nuestros servicios claves y hoy en día se ha visto efectivo por el covid-19."*

R105: le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.*
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".*

P106: *"Somos un startup digital con presencia en 5 países de América y nuestro proyecto a postular consiste en aplicar una tecnología que moderniza nuestros procesos administrativos y de comercialización a través del desarrollo de un software. Nuestras cifras financieras a corte de 31 de diciembre de 2019 presentan un EBITDA y Utilidad Neta negativas, esto por la naturaleza del negocio, nuestro índice de liquidez es de 0.92, nivel de endeudamiento es 0.61 y nuestra relación de deuda financiera es negativa (DF); teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, queremos saber si podemos de algún modo postular nuestro proyecto con un nivel alto de aceptación por parte de ustedes, de lo contrario, nos gustaría recibir recomendaciones pertinentes para aplicar o no a la convocatoria".*

R106: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

Es así como sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

Lo invitamos a revisar las diferentes ofertas institucionales con las que cuentan el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, así como otras entidades adscritas al Ministerios de Industria, Comercio y Turismo (como INNpula, ProColombia, Bancóldex) en las páginas institucionales de cada una de estas instituciones.

P107: *"Si bien se menciona que la empresa debe asumir el 50% del valor del proyecto como contrapartida y que a su vez de este 50% la mitad debe ser en efectivo y la otra mitad en especie, me gustaría saber a qué se refieren con el término "en efectivo" qué abarca este término y cuál es la diferenciación entre la contrapartida en efectivo y en especie".*

R107: Teniendo en cuenta su inquietud sobre los requisitos de la empresa beneficiaria, recomendamos revisar los términos de referencia, en especial el numeral 4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.

Así mismo, los términos de referencia en su numeral 2 GLOSARIO, define: **"Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el**

desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia" y Contrapartida en especie: "Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en efectivo (dinero)"

Finalmente le confirmamos como lo menciona los TDR en su numeral 3,4 el aporte en efectivo debe corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida.

P108: *"Estoy interesada en postular a nuestro cliente es un emprendimiento ubicado en el municipio (Valle del Cauca) se dedica al cultivo y exportación de café excelso, deseo exponer la siguiente situación que se presenta, el emprendedor hace varios años se constituyó como persona natural y en el mes de noviembre de 2019 cambio a persona jurídica SAS, se puede contemplar la antigüedad desde que se constituyó como persona natural para lograr la postulación a la **Convocatoria Sena Innova**".*

R108: En esta etapa del proceso no podremos revisar la certificación que se adjunta, sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral **"3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Subrayado fuera del texto)

P109: *"Tenemos una inquietud sobre la fecha de constitución de la empresa para poder participar en la convocatoria. La empresa se constituyó inicialmente en enero 24 de 2000 como una empresa unipersonal con establecimientos de comercio. Posteriormente en enero de 2019 teniendo en cuenta las dinámicas de mercado y la necesidad de constituir una Persona Jurídica, Se constituyó la sociedad y una persona natural aporta todos los establecimientos de comercio y el registro de marca, conservando el historial de los establecimientos de comercio, el registro de marca y la trayectoria empresarial".*

R109: Según lo establecido en los términos de referencia en su numeral **"3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y

registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Subrayado fuera del texto)

P110: *"¿Una empresa puede ser beneficiaria y proveedora al mismo tiempo? Es decir, ¿qué pasa si una empresa por ejemplo de tecnología, se postula y resulta ser beneficiaria de la convocatoria, y otra empresa (de otro sector) que anteriormente fue cliente de ella y que también se postuló, también resulta ser beneficiaria y le solicita a la empresa de tecnología que le preste algunos servicios especializados? ¿Esto se podría?"*

R110: **Es importante tener en cuenta la definición de empresa beneficiaria en numeral 2 GLOSARIO Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto**

P111: *"Por medio de la presente solicito de su amable colaboración para confirmar si en este proyecto es válido tomar los proyectos de creación que estén enfocados a la parte cultural y de entretenimiento, ya que nuestro proyecto tiene tecnología y cuenta con un equipo de trabajo calificado que nos gustaría poder tener el apoyo de ustedes para generar una cultura más visible para el territorio nacional".*

R111: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

Adicionalmente, le informamos que la convocatoria no restringe sectores o temáticas.

P112: *"Actualmente estoy trabajando en la creación de un nuevo dispositivo electrónico, quisiera saber cómo inventor con patente concedida en Colombia y con solicitud actual para protección en otros países y no soy persona jurídica puedo aplicar a ésta convocatoria para el desarrollo de mi producto, tengo un año de haber logrado los derechos de propiedad industrial y no tengo como impulsar este desarrollo, participe en una convocatoria de impulsa Colombia para la protección pero deseo poder empezar con el proceso de construcción ya que la creación fue presentado bajo la convocatoria de protección de propiedad industrial con potencial de*

mercado y eso uña gran idea para explotar comercialmente y no tengo ni las relaciones ni contactos y menos los recursos para hacer la uña realidad”.

R112: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria, adicionalmente se debe tener en cuenta que se reciben postulaciones solo de personas jurídicas según las indicaciones señaladas en los términos de referencia numeral 3.6

P113: *“Me gustaría saber si es posible que una empresa que a cierre de 2019 no tuviera utilidad neta positiva ni tampoco EBITDA positivo pueda participar en la convocatoria. Ya que revisando los términos de referencia en los "Requisitos habilitantes financieros" veo que la opción 1 requiere que la Utilidad Neta sea superior o igual a 0 y en la opción 2 si se aplica la fórmula $(DF = (CP + LP) / EBTIDA \leq 3,5)$ con EBITDA negativo la fórmula siempre será menor que 3.5”.*

R113: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. se presentan las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así que sólo, que para acreditar su participación deberá cumplir con los dos indicadores de su opción seleccionada.

P114: *“¿La convocatoria plantea alguna restricción de participación para compañías que ya han sido beneficiadas por SENNOVA anteriormente?”*

R114: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que *“En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:*

- *El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado.”*

P115: *"Nosotros recibimos actualmente una ayuda en el proyecto en el cual NO recibimos dinero, pero si recibimos unas capacitaciones que terminan el 15 de septiembre de 2020. Deseo saber si esto nos inhabilita para inscribirnos en la convocatoria de productividad para las empresas".*

R115: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que *"En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:*

- *El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."*

P116: *"Como puedo tener acompañamiento personalizado para la realización del proyecto".*

R116: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado es orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

P117: *"Participamos el día 31 de Julio en la sesión de contextualización de la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS y existió allí poca claridad respecto a si una empresa que está siendo financiada con recursos públicos puede presentarse o no a esta convocatoria con otro proyecto, pues el TDR dice que es causal de inhabilidad si "El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado" es decir, hace referencia al proyecto y no a la empresa. Agradezco gentilmente su aclaración".*

R117: Efectivamente, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS establecen: *"En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:*

- *El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado". (subrayado fuera del texto).*

De acuerdo con lo anterior se aclara que la restricción no es que la empresa reciba cofinanciación con recursos de entidades del estado, sino que el proyecto reciba simultáneamente los recursos de cofinanciación en la forma descrita.

P118: *"Ya he trabajado en un proyecto de esta convocatoria con una fundación durante el año 2018-2019 y conozco la metodología y el fin de la convocatoria, y me gustaría que nuestra empresa pueda participar de la convocatoria, mi pregunta es la siguiente: ¿dentro de los rubros cofinanciables se podría incluir marquesinas modernizadas para el secado de cacao? ya que la base del proyecto que presentaríamos, sería para que nos cofinanciaran la adaptación de nuevas tecnologías para el proceso de beneficio y secado del grano de cacao, en un número determinado de fincas de nuestra asociación".*

R118: **De acuerdo con el numeral 4.2.2, se puede incluir en el presupuesto con recursos únicamente de contrapartida "las Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto".**

P119: *Actualmente nos encontramos desarrollando la documentación y trabajando en los requisitos para acceder al programa Senalnova productividad para las empresas que debe entregarse a más tardar el 11 de septiembre de 2020. Por este motivo muy respetuosamente quisiéramos solicitar una reunión para recibir asesoría en algunos puntos que queremos aclarar y de esta forma llegar con nuestra propuesta lo más argumentada y estructurada posible".*

R119: **Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acomp>. Una vez validada la información y con base en los cupos disponibles recibirá respuesta.**

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado es orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

P120: *"¿En dónde están publicadas las respuestas a las preguntas realizadas sobre la convocatoria en referencia?"*

R120: **De acuerdo con los términos de referencia, numeral 5,2, los proponentes podrán formular inquietudes sobre la convocatoria desde la publicación de los términos de referencia y las respuestas a las inquietudes formuladas se publicarán de manera consolidada cada mes, mientras se encuentre vigente la convocatoria, en las páginas web de COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA.**

P121: *"¿Se puede presentar proyectos de una empresa que es E.U.? ¿Cuántos proyectos puede presentar una empresa? ¿Y si puede presentar varios se puede en un mismo PC tener el aplicativo de presentación de Proyectos Varias veces? o el aplicativo puede tener más de un proyecto?"*

R121: Los términos de referencia establecen quienes pueden participar de la convocatoria en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, que dispone lo siguiente: "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas: Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se pueden presentar empresas unipersonales (E.U.) bajo las condiciones anotadas.

Así mismo, los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS: Requisitos habilitantes Técnicos • Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria y en el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS incluye como causal de rechazo:

"El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada".

P122: *"¿Qué espera el SENA al hablar de transferencia tecnológica? ¿Capacidades conceptuales? ¿Capacidades actitudinales? ¿Capacidades Procedimentales? ¿Qué metodología se deberá usar para esta transferencia? ¿A través de soportes y documentos escritos? ¿O deben ser talleres? ¿Deben ser presenciales? ¿A nivel nacional? ¿Hay un marco?"*

R122: Atendiendo sus inquietudes nos permitimos informarle que en el anexo 3 de los términos de referencia se establecen las actividades que se pueden realizar para cumplir con el requisito se efectuar la transferencia de tecnología al SENA, así como el formato y el listado de los líderes SENNOVA para concertar y avalar dicho plan.

P123: *"Nos dedicamos a la integración de Sistemas de Seguridad Electrónica, Contraincendios y Automatización y como empresa, estamos muy interesados en aplicar con un proyecto al programa SENA INNOVA (Productividad para las empresas). Sin embargo, al hacer una revisión de los documentos requeridos específicamente en el Anexo 3 "Plan de Transferencia al Sena" se evidencia que es necesario el visto bueno o revisado del líder SENNOVA del centro*

de formación que tiene injerencia en nuestra solicitud. Por lo anterior, nos gustaría (si es posible) que por favor nos dieran más claridad sobre el proceso”.

R123: Teniendo en cuenta lo estipulado en el anexo 3 PLAN DE TRANSFERENCIA AL SENA”, el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

P124: *“¿El software SIGP es compatible con Windows 10?”*

R124: Nos permitimos confirmarle que la plataforma para la postulación de proyectos si es compatible con Windows 10.

P125: *“Hemos realizado satisfactoriamente la inscripción al proceso de orientación en formulación de proyectos con metodología de Marco Lógico y un acompañamiento especializado de 2 horas para la formulación y estructuración de su proyecto. Deseamos conocer el paso a seguir después de realizada la inscripción mencionada”.*

R125: Confirmamos la recepción de su postulación y aceptación de esta. En este momento debe haber recibido un correo con las especificaciones de dicho acompañamiento

P126: *“A nombre de 2 empresas del rubro agroindustrial quisiera solicitar muy amablemente un cupo como asistente para la videoconferencia de este jueves 6 de agosto a las 11:00 AM. En nuestro caso particular, ya tenemos estructurados un par de proyectos, y antes de postularlos en su enlace de registro: <https://bit.ly/39GMevH>, quisiéramos conocer los detalles de la oportunidad. Motivo por el cual les solicito los datos de acceso a la videoconferencia por este medio y no a través del registro de proyectos”.*

R126: En la página www.colombiaproductiva.com/senainnova se encuentra el calendario de eventos y el link para realizar los procesos de preinscripción.

P127: *“Estoy interesado en formular proyecto de sector avícola para participar en la convocatoria SENAINNOVA - PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS nuestra empresa tiene 6 años y medio de estar funcionando y nos hemos especializado en la cría, ceba y reproducción de la gallina criolla y sus derivados”.*

R127: Teniendo en cuenta su interés en presentarse a la convocatoria le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA, y en especial el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en el que se describe la estructura que debe tener un proyecto que se quiera presentar a la convocatoria SENAINNOVA.

Una vez revisado y formulado su proyecto deberá realizar el proceso de radicación de su propuesta, proceso que encuentra descrito en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, en el que se informa:

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.*
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".*

P128: "Estoy construyendo el Marco lógico de mi proyecto, pero tengo la duda del problema a resolver. Me explico, el problema es desde el punto de vista de mi empresa es decir problemas de competitividad por lo cual debo sofisticar mi portafolio o debo desarrollar el marco lógico con el problema de mis clientes que quiero resolver en mi caso (necesidad de desarrollo de competencias a través de gestión de conocimiento). Me inscribí para asesoría personalizada hace 12 días, pero no he recibido respuesta".

R128: Confirmamos la recepción de su postulación y aceptación de esta. En este momento debe haber recibido un correo con las especificaciones de dicho acompañamiento

P129: "Muy amablemente solicito asesoría para postulación de proyecto a través de SENAINNOVA".

R129: Entendiendo de su correo que tiene problemas con la inscripción de su propuesta, le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena:*

[https://www.sena.edu.co/es-](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx)

[co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx)

Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> y de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

P130: "¿Agradezco me pueden validar si para el anexo 7 de clasificación tamaño de empresa, para las micros de servicios con UVT 16.726, es indispensable cumplir con el valor del anexo?"

R130: Nos permitimos informarle que, de acuerdo con la Adenda 1 de la convocatoria, una empresa de tamaño micro del sector servicios debe tener un valor de ingresos por actividades ordinarias inferior a 32.988 UVT

P131: "Respecto al punto 5 del anexo 6 nos gustaría tener claridad en los siguiente, en "precisión" versa: " Adicionalmente, se precisa que actividades como el diseño y desarrollo de software no están contempladas para el rubro en mención; al respecto, de requerirse este tipo de acción, los ejecutores tienen la posibilidad de asignar dicho costo a diferentes rubros que la componen tales como personal, materiales, uso o alquiler de equipos, etc., respetando la fuente que indica los términos de referencia". La empresa quiere presentar un proyecto de innovación con el objetivo de actualizar una plataforma que utiliza tecnología web, la cual contribuye con la automatización de procesos operativos, comerciales, administrativos y financieros, impactando en mayor eficiencia y en la prestación de un servicio de un gran valor agregado a los clientes, la actualización busca incorporar nuevas funcionalidades, agregando elementos de transformación digital como lo son big data, automatización, entre otros, ¿eso se considera como desarrollo de software?"

R131: Se precisa que actividades como el diseño y desarrollo de software no están contempladas para el rubro pagos de servicios tecnológicos; al respecto, de requerirse este tipo de acción, los ejecutores tienen la posibilidad de asignar dicho costo a los rubros que la componen tales como personal, materiales, uso o alquiler de equipos, etc., respetando la fuente que indica los términos de referencia.

Sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación.

P132: "Tengo una inquietud En el apartado 4.2.1 Rubros financiables, en el punto 6 dice lo siguiente "Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el

desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida" Esto aplica para tangibles e intangibles. ¿Es decir, en caso de prototipos de software como funciona el tema? Si dentro del proyecto se planifica comprar un software o desarrollar un software, dicho intangible al final del proyecto queda en propiedad de la empresa o habría que hacer entrega al Sena. Se puede adquirir el software o desarrollar el software con recursos financiados por el Colombia productiva, o se debe adquirir como contrapartida de la empresa. Por otro lado, tengo duda acerca de la contrapartida, dado que esta debe hacerse un 50% en efectivo, el pago de nómina del directo del proyecto se puede incluir dentro del 50% de contrapartida en efectivo?"

R133: Primera pregunta: Es importante precisar que entre los rubros de cofinanciación está el de diseño de prototipos, es decir el Sena puede realizar aportes para ello. Si adicionalmente En el caso de software, si la empresa opta por transferir el prototipo al Sena deberá entregar una versión o licencia para uso en la misión institucional del Sena.

En cuanto a la propiedad intelectual, los Términos de Referencia publicados precisa estos aspectos en el capítulo 8.30.

Segunda Pregunta: De acuerdo con los términos de referencia, numeral 4.2.2 la empresa puede incluir dentro de los rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida la adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo. El caso de que el desarrollo de software corresponde al objetivo general o un objetivo específico del proyecto, los recursos requeridos para se desarrolló se pueden cofinanciar con recursos de la convocatoria dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4,2.1 Rubros financiables y 4.2.2 Rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida.

Tercera pregunta: De acuerdo con los términos de referencia los costos del personal técnico especializado se encuentran dentro de los rubros financiables de la convocatoria. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

P133: *En la página 27, Rubros Financiables, se establece lo siguiente: - Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida. (subrayado fuera de texto)*

- En el caso de un desarrollo de software con fines de innovación tecnológica, ¿la propiedad intelectual y el código fuente quedaría en propiedad del SENA? ¿El SENA tendría derecho a una licencia del software? ¿Si le queda al SENA, con qué se quedaría entonces la empresa que desarrolle dicho software?

- En el caso de un dispositivo de hardware que sea desarrollado con fines de innovación tecnológica ¿la propiedad intelectual y el dispositivo quedaría en propiedad del SENA? ¿Por "quedarse en el SENA", se entiende la propiedad o derecho a uso del dispositivo en las instalaciones del SENA? ¿Si le queda al SENA, con qué se quedaría entonces la empresa que desarrolle dicho dispositivo?

En la página 39, Rechazo de Propuestas, se establece lo siguiente: "El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."

Preguntas:

Para un proyecto que actualmente ejecute recursos del Estado, y que busca financiar otras actividades diferentes presentándose a Senalnova, que no estén siendo financiadas o hayan sido financiadas por el Estado. Esto es, presentarse a Senalnova con el fin de financiar actividades diferentes a las contempladas en el alcance de la financiación del Estado en mención.

¿Se acepta la presentación de un proyecto a Senalnova, que busque financiar un desarrollo tecnológico de dichas actividades que no estén siendo financiadas por el Estado, a la fecha de presentación de la propuesta? Ejemplo: El proyecto está financiando actividades con el Estado para desarrollo de un hardware. Con Senalnova, las actividades a financiar serían el desarrollo de nuevas capacidades de dicho hardware ("extensión de los atributos del producto actual, pg. 17"), que permita ampliar la oferta productiva del hardware en el sector real".

R133: Con relación a la primera y segunda pregunta:

Es importante precisar que entre los rubros de cofinanciación está el de diseño de prototipos, es decir el Sena puede realizar aportes para ello, si adicionalmente en el caso de software, si la empresa opta por transferir el prototipo al Sena deberá entregar una versión o licencia para uso en la misión institucional del Sena.

En cuanto a la propiedad intelectual, los Términos de referencia publicados precisa estos aspectos en el numeral 8.30.

Con relación a la tercera pregunta es importante precisar dos puntos según el numeral 3.2 Enfoque Técnico de la Convocatoria:

- a) El proyecto a presentar debe resolver *“cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios”*.
- b) De acuerdo con los términos de referencia numeral 6.4. Rechazo de Propuestas, efectivamente se establece, resaltando en negrilla: ***“El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado.”*** Si el proyecto a presentar cumple con punto a) y dicho proyecto no se encuentra recibiendo financiación según lo explícito en el punto b) puede postularse a la convocatoria SENAINNOVA.

Es así, que si el propósito es dar continuidad a un proyecto que actualmente está siendo financiado por alguna entidad del gobierno, se debe verificar claramente el alcance y resultado de ambos proyectos, el proyecto presentando a SENAINNOVA debe evidenciar una formulación clara y coherente bajo la metodología de marco lógico que demuestre la relación entre las actividades que se van a realizar, productos, resultados, objetivos y objetivo general y que dé cumplimiento a los resultados esperados dentro de la convocatoria.

P134: *“La clasificación de empresa micro, pequeña, mediana etc., ¿aplica también para las Entidades sin ánimo de lucro? Se obtienen más puntos si la contrapartida es mayor al 10% en el caso de las Mipymes”.*

R134: Con relación a la primera pregunta confirmamos que la clasificación por tamaño de empresas aplica a todas las entidades que actúen como proponentes según lo definido en los términos de referencia. Con respecto a los criterios de evaluación, le recomendamos revisar el numeral 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la cual se definen los criterios que se tendrán en cuenta y los valores o puntajes máximos a recibir por cada uno de los criterios

P135: *“1. la empresa fue creada en cámara de comercio el 21 de septiembre de 2018 ¿puedo participar? nuestro proyecto es una plataforma de formación. ¿el objeto se debe modificar en la cámara de comercio incluyendo el tema de capacitación o sirve si ya está definido actividades de asesoría o consultoría (enfocado en software o diseño de software)? si la anterior es afirmativa se debe incluir en el RUT como actividad secundaria o terciaria”.*

R135: Le informamos que los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas: ***“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”*** Subrayado fuera del texto)

Con relación a su segunda inquietud le informamos que el proyecto a desarrollar por la empresa debe estar en línea con su objeto social registrado.

P136: *"Me permito muy respetuosamente hacerle las siguientes preguntas con respecto a la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, así: Un proponente cuantos proyectos puede presentar en la convocatoria. un centro de innovación y productividad el cual acompaña a las empresas en la búsqueda del mejoramiento e incremento de la productividad y la innovación; en ese orden de ideas una empresa nos puede contratar por la vía de servicios de extensión tecnológica. Cuáles son los mecanismos que se pueden plantear para el proceso de transferencia tecnológica al SENA de caras a los temas de propiedad intelectual de las empresas proponentes. ¿No se verá afectada?"*

R136: **Un proponente sólo puede presentar un proyecto en la Convocatoria. Cuando el proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.**

Según el numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO El rubro "Extensión Tecnológica" no es un rubro de la convocatoria

Las modalidades de transferencia al SENA se encuentran estipuladas en el Anexo 3 y su objetivo es transferir los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.

P137: *"Nosotros somos una empresa dedicada al turismo y tenemos una plataforma CMR, esta plataforma cuenta con varios módulos y nosotros solo tenemos una parte de estos, ¿la pregunta es que si queremos postularnos a la convocatoria con la finalidad de poder financiar todos los módulos del CRM que funcionan con Big data y IA esto es posible?"*

R137: **Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

P138: *"Solicitamos aclaración en la parte de Requisitos Financieros Habilitantes. En las pagina 35 aparece lo siguiente:*

Entendemos que cumpliendo una de las dos opciones, la empresa estaría habilitada para presentarse a esta convocatoria. Sin embargo, queremos tener total claridad que es alguna y no las dos opciones tal como aparece en lo descrito".

R138: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

Es así, que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

P139: *"Llevamos ya una semana tratando de instalar el formulario SIGP Para poder participar en la CONVOCATORIA 2020 PROCESOS Y PRODUCTOS según las instrucciones del Manual de instalación y diligenciamiento y después de actualizar la versión de Java Windows correctamente en nuestra computadora, descargamos el FORMULARIO SIGP, el cual se baja a nuestra computadora como una carpeta ZIP llamada Install, pero cuando tratamos de extraer los archivos del Zip que bajamos tal como lo muestra el instructivo no se ejecuta esta operación y estamos varados, no hemos podido comenzar a elaborar nuestro proyecto en la plataforma, mucho apreciamos su orientación y ayuda para poder empezar".*

R139: Todas las herramientas dispuestas por la convocatoria SENAINNOVA, se encuentran disponibles en las páginas del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario SIGP.aspx> y de Colombia Productiva <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova> en los cuales podrá revisar tanto el Manual de instalación y diligenciamiento del formulario SIGP, como los anexos técnicos como 5, así como los términos de referencia donde encuentra el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.

El procedimiento que se sugiere es crear una carpeta en el escritorio donde se realice la totalidad de la descarga, dado que puede que el equipo tenga una versión anterior y por eso genera conflicto.

P140: *"Estoy interesada en inscribir un proyecto en la convocatoria SenalInnova, pero a la hora de inscribirme en la página de Colombia compra lo nuestro, mi empresa no sale dentro del directorio que se despliega en las empresas existentes, pero dice que ya está creada y por ende no me permite hacer la inscripción. Eso había realizado esta inscripción en el mes de febrero cuando esta convocatoria iba a abrir, y ahora retomé el tema, pero ya la empresa no me sale. Les agradezco me ayuden a solucionar esto para poder proceder a la inscripción del proyecto".*

R140: Se realizó la validación del proceso de registro, se realizó la verificación y activación del perfil y ya se encuentra activo el usuario.

P141: *"Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto indicando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones ". Precisar Si una empresa cumple únicamente con los indicadores requeridos en la opción 1, referente a Utilidad Neta e Índice de Liquidez, esta está habilitada financieramente para presentarse a la convocatoria. Se solicita precisión y/o descripción más detallada de a que hace alusión el rubro no financiable "8. Mercadeo o comercialización de productos" y precisar si este rubro incluye el diseño y ejecución de procesos de comercio electrónico y logística de ventas de nuevos productos a comercializar. Aclarar si posible incluir el servicio de empaque al vacío, por parte de persona jurídica, del producto nuevo a comercializar dentro del rubro financiable " 5. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto" Aclarar si es posible incluir el desarrollo de una aplicación tecnológica para comercio electrónico o e-Commerce dentro del rubro financiable " Pago de servicios tecnológicos para la obtención de modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto" Aclarar si es posible incluir insumos agropecuarios como sal mineralizada, suplementos proteicos, vitaminas, purgas y baños orgánicos para el tratamiento de plagas, entre otros, dentro del rubro "4. Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital".*

R141: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros.

Las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así, que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

Con respecto a sus inquietudes 2, 3, 4 y 5 referentes a rubros, le sugerimos revisar detalladamente el anexo 6 de la convocatoria RUBROS CONVOCATORIA, en donde se realizan algunas precisiones sobre los rubros de la convocatoria.

Allí se aclara que el rubro de "Mercado o comercialización de productos" se refiere efectivamente a utilizar recursos para realizar, campañas de comercialización o incurrir en gastos asociados con comercializar el producto final, no al proceso de comercio de la empresa.

Sobre sus preguntas relacionadas a pagos de servicios tecnológicos, el anexo 6 incluye la siguiente Precisión: Serán válidas las contrataciones realizadas, únicamente con terceros, que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el logro de los objetivos del proyecto, a saber, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones.

Estos recursos no deben incluirse en los gastos de personal ni en otros rubros.

Adicionalmente, se precisa que actividades como el diseño y desarrollo de software no están contempladas para el rubro en mención; al respecto, de requerirse este tipo de acción, los ejecutores tienen la posibilidad de asignar dicho costo a diferentes rubros que la componen tales como personal, materiales, uso o alquiler de equipos, etc., respetando la fuente que indica los términos de referencia.

Así mismo, el anexo 6 , realiza la siguiente precisión con respecto a insumos y materiales: Precisión: Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).

Finalmente, su inquietud respecto a proyectos que no se encuentren dentro del anexo 4, lo informamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA "... para la presente convocatoria se otorgará puntaje adicional a los proyectos enmarcados en las temáticas asociadas con transformación digital, cuarta revolución industrial y otras consideradas importantes

para el desarrollo y sofisticación de la industria, como lo son: Internet de las cosas; Logística 4.0; Big data y analítica de datos; BlockChain; Inteligencia artificial; Manufactura 3D; Realidad virtual y realidad aumentada; y Automatización y Robótica".

Este puntaje adicional se encuentra referenciado en el numeral 2 ETAPA DE VIABILIDAD: Criterios de evaluación, criterio de valores agregados.

P142: *"Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.4 de la presente convocatoria. Como se evidencia que se cuenta con estos recursos, en los términos de referencia no indican la forma en la que se deba demostrar esto, solo está el anexo 2 donde se compromete el proponente a contar con esos recursos".*

R142: **Sobre el requisito financiero referente a contrapartida, le recomendamos revisar detenidamente el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, en especial el título Requisitos habilitantes financieros y en el que se incluye "Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.4 de la presente convocatoria."**

Así mismo, los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA OFERTA, y en el especial su título "Documentos para verificación de requisitos Financieros" definen cuales son los documentos que deberán aportar los proponentes para acreditación de contrapartida y los demás requisitos financieros definidos en la convocatoria SENAINNOVA.

P143: *"Tengo un proyecto de innovación con el cual me gustaría participar en esta convocatoria, pertenece al sector minero y consiste en una innovación en los hornos de semisolera, el proyecto mejora el proceso, permite ahorro térmico, disminuye perdidas de materia prima y producto terminado, con este proyecto se generan 15 empleos, beneficiando a 45 personas del sector, la innovación requiere ser patentada. el proyecto incrementa valor agregado al producto. el producto permite aumentar la participación en el mercado.*

Solicito muy amablemente su colaboración para poder postularme a esta convocatoria, el proyecto requiere la construcción de 7 hornos de semisolera y de acuerdo con los rubros financiados de los términos de referencia los insumos y materiales deben ser bienes consumibles y no constituir bienes de capital, en este caso me podría postular a la convocatoria. el valor del proyecto es del 65% del monto máximo financiable de la convocatoria 616".

R143: **Le recomendamos revisar detenidamente lo dispuesto en el numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA. Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:**

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

Es así, que antes de realizar la radicación del proyecto deberá revisar el numeral 4. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA** que indica que La propuesta deberá estar conformada por:

- a) Proyecto registrado antes de la fecha de cierre en las plataformas dispuestas en los portales institucionales del SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnovaproductividad> .
- b) Documentos que acrediten las condiciones y requisitos habilitantes remitidos antes de la fecha de cierre. (revisar numeral 5.4 para revisión de los documentos que deberá aportar la empresa proponente).

Con respecto a su inquietud de insumos y materiales, le informamos que el anexo 6 " **RUBROS CONVOCATORIA**" realiza la siguiente precisión sobre el rubro "*Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto*," que sean bienes consumibles durante la ejecución de este y no constituyan bienes de capital. Precisión: Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros), así mismo, le recomendamos revisar el rubro de aporte exclusivo de contrapartida "*Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura*", requeridas para la ejecución del proyecto.

Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto. Lo invitamos a revisar estas precisiones y las demás dispuestas en el anexo 6 sobre rubros para

determinar cómo debe incluir los valores relacionados con esta actividad en su presupuesto.

Finalmente, lo invitamos a seguir pendiente de nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo líneas de atención, calendario de eventos de promoción y webinar de marco lógico, entre otros.

Igualmente, le confirmamos que los canales oficiales para resolver inquietudes sobre los términos de referencia, son los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com convocatoriaidt@sena.edu.co al igual que los teléfonos 7491000 Extensión 5259 o WhatsApp 311 201 3875.

Así mismo, En caso de requerir acompañamiento especializado en metodología para la formulación de su proyecto, lo invitamos a solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>.

P144: *"Nos surge una inquietud la cual queremos por favor nos den claridad en los términos de referencia de la convocatoria 616 SENAINnova - Productividad para las empresas respecto a los indicadores financieros: nosotros escogimos la opción número 2 para poder aplicar los parámetros de cumplimiento, encontrando que nuestro nivel de endeudamiento es 0,5 cumpliría, puesto que el valor está $\leq 0,7$, ahora respecto al indicador de la relación Deuda financiera para nuestra empresa es un valor negativo por debajo del cero (0) según los requisitos que ustedes manifiestan sería un valor $\leq 3,5$.*

¿Con este indicador negativo para el requisito de la Deuda financiera cumpliríamos con este parámetro?, ¿podríamos aplicar a la convocatoria? Cabe mencionar que nuestra empresa ya hizo parte de la convocatoria SENAINnova del año 2018".

R144: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así que sólo los proponentes que acrediten

alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

P145: *"Queremos presentar un proyecto para optimizar la planta tostadora de café para esto estamos realizando unas inversiones que consisten en adecuaciones y compra de equipos algunos nacionales y otros importados para elevar el volumen de producción y reducir los costos de producción que nos permita ser más competitivos a nivel nacional y poder responder a mercados internacionales debido al problema de la pandemia desafortunadamente las ventas se han reducido considerablemente y por esta razón nos vemos alcanzados en la terminación del proyecto y sería de gran ayuda la colaboración de Colombia productiva por esta necesitamos ayuda con las siguientes preguntas. Como accedemos a las capacitaciones de marco lógico.? 2. El enfoque del proyecto está dado en la optimización del proceso de producción de café tostado para esto estamos terminado la instalación de equipos y las adecuaciones están casi terminadas con esto esperamos elevar unas 5 veces la producción pasar de unas 10 mil libras mes a 50 mil libras mes en diferentes presentaciones la pregunta puntual es si con los recursos de la convocatoria podemos poner en marcha la planta nueva para esto necesitaríamos los recursos puntualmente de mano de obra calificada, mano de obra no calificada e insumos en materia prima y suministros como empaques de diferentes presentaciones. El perfil del director de proyecto tiene algunos requerimientos especiales o cualquier persona que demuestre la experiencia podría hacerlo.?"*

R145: **Con respecto a su inquietud para solicitud de acompañamiento especializado en metodología para la formulación de su proyecto, lo invitamos a solicitarlo a través del siguiente link:** <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Con respecto a su inquietud sobre el personal necesario, lo invitamos a revisar detenidamente el anexo 6 RUBROS CONVOCATORIA que hace referencia a los rubros de cofinanciación, rubros exclusivos de contrapartida y rubros que no se pueden incluir ni como cofinanciables ni como contrapartida.

En este documento se hace precisión sobre el tipo de personal técnico especializado o técnico no calificado que se puede incluir en el proyecto y que personal (capital de trabajo para la producción corriente) no se puede incluir en el presupuesto.

Con respecto a su inquietud sobre el equipo de trabajo, recomendamos revisar el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO y en especial el punto 16. Equipo de trabajo que dispone: "Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana,

porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral".

P146: "Nuestro proyecto va a necesitar disponer de un terreno para la maquinaria, equipos y el material a procesar ya que se va a trabajar con plástico reciclado y hay que guardar las distancias para no perturbar a las empresas vecinas con todo el movimiento que se va a producir. Requerimos en arrendamiento un terreno y que sea incluido en el tiempo que esté vigente el proyecto. En estos momentos la empresa no dispone de un terreno de las dimensiones que se puedan necesitar para esto. Para el punto en que se requieren de las instalaciones del Sena para realizar el prototipo y para las actividades de control de calidad como se puede saber el estado actual de esos equipos y si están aptos o no optar por el arrendamiento de equipos".

R146: Teniendo en cuenta su inquietud con respecto a el arrendamiento de lote, le solicitamos revisar detenidamente el anexo 6 RUBROS CONVOCATORIA, en el que se realizan algunas precisiones sobre los RUBROS que se podrán o no incluir en el presupuesto de la convocatoria, es así que este anexo realiza la siguiente precisión sobre el rubro Gastos de administración del proyecto:

"(...) entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación".

Precisión: Entre estos gastos de administración podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas.

Adicionalmente, le informamos que para verificar la disponibilidad y condiciones de los equipos disponibles en el SENA deberá contactar al Centro de Formación SENA.

P147: "¿Tiene algún problema postular a mi empresa a Colombia Riqueza Natural, premio a la transformación en Turismo de Naturaleza y a la vez postularse a la convocatoria 616 SENAINnova – Productividad? ¿De tener algún inconveniente la doble postulación, es posible presentarse a Colombia Riqueza Natural como persona natural y a la convocatoria 616 con mi empresa?"

R147: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que ***"En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:***

• ***El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado.***

P148: “¿Para registrarse a la convocatoria primero se registra con el formulario de inscripción y después envía toda la documentación del proyecto? O se entiende como registro el día en que se envía formulario de inscripción más los documentos del proyecto”.

R148: Le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

“Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com”.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta el numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA que estipula Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas: ***“Se podrán radicar propuestas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 16:00:00:***

1. Plataforma de registro de propuestas 16:00:00 horas 2. Envío por correo electrónico de documentos hasta las 16:00:00 horas fomento2020@colombiaproductiva.com

Una vez se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 5.4 se considera un proyecto radicado en la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las empresas.

P149: “Quisiera tener una asesoría para validar que los proyectos que estamos realizando en este momento sean válidos para postularnos, además de tener un acompañamiento para presentar el proyecto correctamente”.

R149: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del

siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acomp>.

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado es orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto, no a alcances técnicos de la misma, sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos indicamos que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

P150: *"Nos inscribimos en los diferentes espacios de la convocatoria. Sin embargo, escribo por nuestro interés en la participación de los webinar de la Metodología de Marco Lógico según la recomendación de las socializaciones".*

R150: Sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acomp>

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado es orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

P151: *"Quisiera consultar cual puede ser el alcance del proyecto ya que actualmente nuestra compañía cuenta con un proyecto que cumpliría con todos los requisitos para ser elegible, sin embargo, nuestro proyecto requiere más de un año para su investigación e implementación y de igual forma es costoso. por ende, quisiéramos saber si el proyecto se puede formular por etapas, es decir, que si la convocatoria podría financiar una primera etapa de Investigación y el entregable del proyecto sea toda la investigación de cómo elaborar y producir el producto y luego en una segunda etapa, que no entraría entre los entregable de la convocatoria la empresa pueda ir haciendo la implementación de la infraestructura civil y los equipos para concluir el proyecto?"*

R151: Nos permitimos precisar que a través de la presente convocatoria se podrán cofinanciar proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios, según lo indicado en el numeral 3.2 Enfoque Técnico de la Convocatoria

P152: *"en estos momentos me encuentro asesorando a una empresa para presentar un proyecto de logística 4.0. La empresa tiene algunos indicadores que quiere mejorar desarrollando una tecnología que le permita reducir costos. En este sentido la duda es: La*

empresa es consciente que debe mejorar en varios aspectos y en un tiempo corto. La empresa quiere saber si es posible, en caso de que salga aprobado el proyecto, adelantarse en el desarrollo de este, en la ejecución de actividades que refieren al rubro de contrapartida para ganar tiempo y una vez se realice el acta de inicio del proyecto con SENNANNOVA, se pueda hacer un empalme de la ejecución que ya se ha realizado desde el punto de vista financiero y administrativo. ¿es necesario con el alcance que se ha establecido para el proyecto esperar a que se haga la adjudicación de recursos para dar inicio a la ejecución de este?"

R152: Revisar con detenimiento el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, y en especial el punto 14. Duración del proyecto y cronograma: que establece " Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto.

En el mismo sentido en el numeral 8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece que "El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses".

P153: *"¿Los recursos obtenidos por parte del SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA tiene carácter condonable? ¿Cuáles son los principales requisitos para que sea condonable la financiación obtenida en caso de ser aceptado el proyecto? ¿En dónde puedo encontrar mayor información sobre el proceso de condonación?"*

R153: Con relación a su inquietud en primer lugar nos permitimos precisar que el objeto de la presente convocatoria es "Otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad".

Los proyectos que obtengan estos recursos de cofinanciación (no reembolsables) estarán sujetos a seguimiento según lo establecido en el numeral 8.19 INTERVENTORIA

P154: *"Estoy interesado en postular a la empresa en la cual trabajo actualmente, para la convocatoria 616. Quisiera saber si es posible recibir asesoría para la presentación de los documentos y la postulación a la convocatoria".*

R154: Teniendo en cuenta su inquietud con respecto a presentación de documentos, le recomendamos revisar detenidamente el numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, en el que se explican los dos pasos necesarios para radicación de la propuesta:

"a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com, desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente..." Así mismo, este mismo ítem enlista los documentos que deberá aportar para verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros"

P155: "Queremos presentar un proyecto para financiar los gastos correspondientes a diseños de Ingeniería y elaboración de modelo financiero de inversión para la construcción de un proyecto tecnológico en el sector minero, es decir, los rubros cofinanciados serian para los gastos de adquisición de software, contratación de ingenieros y especialistas, con el objetivo de obtener un modelo financiero de inversión de proyecto. ¿Y cuál es el proyecto? La idea es hacer los estudios de ingeniería y financieros para la construcción de un parque tecnológico para la generación de energía eléctrica, aprovechando los gases calientes que salen de las baterías de hornos de coquización de una de las plantas que están ubicadas en el sector. La energía eléctrica generada se vendería a una o varias plantas de coquización que están en el sector. Actualmente esos gases calientes que salen de los hornos, además de contener gran cantidad de gases tóxicos, simplemente se liberan al ambiente".

R155: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

Así mismo, teniendo en cuenta su mención de los posibles rubros requeridos para el proyecto lo invitamos a revisar el anexo 6 RUBROS CONVOCATORIA, donde podrá encontrar precisiones sobre los rubros que podrán ser de financiación, de contrapartida y los que no es posible incluir en el proyecto a presentar a SENAINNOVA.

P156: *"Apoyan proyectos innovadores ya que tengo uno pero no he generado venta, Aprendizaje de Lenguas Afro indígenas, vincula el turismo cultural ambiental y ecológico".*

R156: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que *"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:*

Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ..."

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define *"Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa".* Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

Los Términos de Referencia establecen en el punto **6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS** y en especial en su título Requisitos habilitantes financieros: *"Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones..."* Cada una de las opciones indicadas en los términos de referencia cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así, que le recomendamos revisar detenidamente todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que deberá acreditar su empresa para poder participar en la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las empresas

P157: *"Me podrían indicar donde me puedo inscribir a los webinars de Marco lógico. Así mismo, a finales del mes de julio realizamos nuestra solicitud para tener un acompañamiento*

especializado de nuestro proyecto, agradeceré me indiquen con quien podríamos revisar este tema, ya que aún no tenemos respuesta".

R157: Confirmamos la recepción de su postulación y aceptación de esta. En este momento debe haber recibido un correo con las especificaciones de dicho acompañamiento

P158: *"En el pliego aparece que " Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto". ¿Al respecto, se podría considerar como beneficiario asociaciones? las cuáles tienen cámara de comercio y son sin ánimo de lucro? y agrupan a personas naturales y a personas jurídicas?"*

R158: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ..."

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."

Así mismo, en el numeral 2. GLOSARIO de los términos de referencia definen lo siguiente:

"Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa."

"Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación

de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"

"Proponente: Corresponde a las empresas y organizaciones del sector productivo con personería jurídica que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria".

"Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto".

P159: "Deseo aclarar si a este formulario, es al que hace referencia el pliego en el numeral 5.4: (Adjunta imagen página SENA - Formulario digital)".

R159: Todas las herramientas dispuestas por la convocatoria SENAINNOVA, se encuentran disponibles en las páginas del SENA https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y de Colombia Productiva <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova> en los cuales podrá revisar tanto el Manual de instalación y diligenciamiento del formulario SIGP, como los anexos técnicos como 5, así como los términos de referencia donde encuentra el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.

El procedimiento que se sugiere es crear una carpeta en el escritorio donde se realice la totalidad de la descarga, dado que puede que el equipo tenga una versión anterior y por eso genera conflicto.

P160: "Deseo aclarar cómo se acreditan los requisitos habilitantes financieros: (Adjunto imagen Términos de Referencia REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS)".

R160: Teniendo en cuenta su inquietud, los Términos de Referencia establecen en el numeral 5.4 Documentos para verificación de requisitos Financieros

- Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Anexo 2).**
- Certificación Acreditación del Tamaño Empresarial (Anexo 8)**
- RUT del proponente actualizado.**

- **Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes.**
- **Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.**
- **Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente”.**

P161: *Tengo algunas preguntas para poder finalizar la planeación del proyecto de la convocatoria SENA – INNOVA, En el numeral 4.2.2. se describe el ítem “Pólizas para la legalización del contrato a suscribir.” (sabemos que esta póliza debe ser cubierta por la CONTRAPARTIDA), Para incluir el valor de la póliza dentro del presupuesto del proyecto, quisiera saber: ¿Cuál es la cobertura que debe tener la póliza? O ¿sobre qué valor se debe cotizar? ¿Sobre el valor de la CONTRAPARTIDA únicamente? ¿Sobre el valor de la COFINANCIACION únicamente? ¿Sobre el valor TOTAL del proyecto (contrapartida + cofinanciación)?.*

La siguiente pregunta es sobre el presupuesto: En la sección de rubros el aplicativo pide que se ingresen los datos de costos por cada uno de los resultados (R) y productos(P) (Ver imagen: datos encerrados en rojo), lo que lo hace muy desgastante al tener que segmentar todos los rubros en parques pequeñas induciendo al error. En orden de facilitar el registro de los costos, de manera que pueda hacerse el registro completo, más ágil y evitar errores en el cálculo ¿es posible registrar la totalidad de los costos del proyecto en uno solo de los elementos del proyecto (ver imagen: en azul)? Es decir, para el ejemplo: poder incluir todo lo que tiene que ver con personal calificado en un solo elemento y no dividirlo en 8 partes y así con todo”.

R161: **Con respecto a su inquietud sobre las pólizas, le recomendamos revisar el numeral 8.20 GARANTÍAS DEL CONTRATO que dispone:**

"Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA (NIT 830.054.060 -5) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación: • Correcto manejo e

inversión del anticipo, por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. ..."

Esta póliza deberá cubrir el valor total del proyecto durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

Con respecto a su inquietud la forma que se deben registrar los rubros en el aplicativo SIGP, le confirmamos que efectivamente se deben realizar por productos como lo solicita el aplicativo que hace parte integral de los términos de referencia, esto basado en la metodología de marco lógico.

P162: "Nos podrían enviar una respuesta así: "Si se puede presentar estando en Ley 1116" o "No se puede presentar estando en Ley 1116". Es probable que se pueda presentar según los TDR, pero nos gustaría saber si esto afecta en algo el proceso de contratación si es declarado VIABLE.

El numeral 3.6 realmente dice que cualquier empresa colombiana con más de dos años de constitución legal se puede presentar, pero queremos confirmar con ustedes si una empresa colombiana, con más de 2 años de constitución se puede presentar estando en Ley 1116, seleccionado una de las siguientes opciones: (Si/No).

"3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas: Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

• Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."

R162: Una empresa estando en Ley 1116 SI podrá participar en la convocatoria SENAINNOVA. Para ser elegible deberá cumplir con los requisitos habilitantes definidos en la invitación, incluyendo los indicadores financieros establecidos en el numeral 6,1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACION DE PROPUESTAS.

Adicionalmente, la sociedad deberá contar con el acuerdo de reorganización debidamente confirmado y en ejecución, el cual deberá ser presentado con su propuesta, allegando los soportes correspondientes. No obstante, la documentación presentada será objeto de análisis a efectos de verificar que la sociedad en reorganización no se encuentra limitada para participar en este tipo de convocatorias y además cumplir con los demás requisitos establecidos en los Términos de Referencia

P163: *"Quisiera saber cómo es esta asesoría, en qué consiste, si se envían preguntas sueltas y a través del correo ustedes las responden, si brindan asesoría con base en el contenido del proyecto o únicamente sobre cómo postular el proyecto".*

R163: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado es orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto, no a alcances técnicos de la misma, sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

P164: *En el apartado 4.2.1 Rubros financiables, en el punto 6 dice lo siguiente "Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida"*

La pregunta es ¿Esto aplica para tangibles e intangibles? ¿Es decir, en caso de prototipos de software cómo funciona este tema? Tengo otra inquietud relacionada con los costos del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto ¿Existe alguna tabla para establecer el monto o valor del pago para los profesionales respecto al nivel de formación y experiencia? ¿O simplemente yo como empresa puedo fijar el valor que deseo pagarles? y de

igual forma ¿Qué porcentaje del total de los recursos de cofinanciación pueden ser utilizados para el pago de este personal técnico?"

R164: Teniendo en cuenta su inquietud sobre los rubros de la convocatoria para diseño de software, Es importante precisar que entre los rubros de cofinanciación está el de diseño de prototipos, es decir el Sena puede realizar aportes para ello.

Si adicionalmente se incluye la construcción del prototipo, ésta debe estar a cargo de la contrapartida de la empresa y es de propiedad de la empresa ejecutora, por el contrario, si la empresa incluye la construcción del prototipo con recursos de cofinanciación, al final éste debe ser entregado al Sena.

En este sentido, la empresa toma la decisión de qué opción tomar, en el caso de software, si la empresa opta por transferir el prototipo al Sena deberá entregar una versión o licencia para uso en la misión institucional del Sena.

En cuanto a la propiedad intelectual, Los Términos de referencia publicados precisa estos aspectos en la sección correspondiente.

Con respecto a su inquietud sobre El rubro costo del personal, para el caso de quienes pertenecen a la planta de la empresa, incluye las prestaciones sociales.

Es importante precisar que la formulación y reconocimiento de este costo es en proporción a la dedicación al proyecto, lo cual es verificado contra soportes técnicos y contables durante la ejecución por parte de la interventoría. No existe una tabla para definición de estos valores, ni ningunos en el presupuesto, sin embargo, los términos de referencia en su numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD, especifica " 3 El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado".

Sobre los porcentajes para tener en cuenta para formulación o topes, deberá tener en cuenta que según lo dispuesto en el numeral 4.2 y el anexo 6 de la convocatoria se hacen precisiones sobre los rubros que cuentan con mínimos o máximos que se deben cumplir como en el caso de plan de transferencia, y gastos de administración del proyecto.

P165: "Somos un startup digital con presencia en 5 países de América y nuestro proyecto a postular consiste en aplicar una tecnología que moderniza nuestros procesos administrativos y de comercialización a través del desarrollo de un software. Nuestras cifras financieras a corte de 31 de diciembre de 2019 presentan un EBITDA y Utilidad Neta negativas, esto por la naturaleza del negocio, nuestro índice de liquidez es de 0.92, nivel de endeudamiento es 0.61 y nuestra relación de deuda financiera es negativa (DF); teniendo en cuenta lo mencionado

anteriormente, queremos saber si podemos de algún modo postular nuestro proyecto con un nivel alto de aceptación por parte de ustedes, de lo contrario, nos gustaría recibir recomendaciones pertinentes para aplicar o no a la convocatoria".

R165: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

Lo invitamos a revisar las diferentes ofertas institucionales con las que cuentan el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, así como otras entidades adscritas al Ministerios de Industria, Comercio y Turismo (como innpulsa, ProColombia, Bancoldex) en las páginas institucionales de cada una de estas instituciones.

P166: *"Solicitar aclaración respecto al siguiente párrafo contenido en el numeral 3.6 de la convocatoria "Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto" La duda es si presentamos una entidad sin ánimo de lucro como ejecutora y una entidad beneficiaria. ¿Los requisitos financieros, jurídicos y técnicos son de cual entidad?, ejecutora o la beneficiaria?"*

R166: La entidad que debe cumplir con los requisitos financieros y jurídicos es la entidad sin ánimo de lucro, dada su condición de proponente.

P167: *"Dónde encuentro los anexos (ejemplo Anexo 5) para poder terminar descripción de nuestro proyecto en el formulario para la presentación del mismo".*

R167: En los siguientes links podrá encontrar no sólo el anexo 5, sino los demás anexos y adenda que hacen parte integral de los términos de referencia de la convocatoria.

<https://www.colombiaproductiva.com/terminos-senainnova>

<https://www.sena.edu.co/es->

[co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx)

P168: *"Me gustaría saber si hay algún formato para el envío del proyecto formulado".*

R168: Teniendo en cuenta su inquietud, le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar el proceso de radicación de la propuesta: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA:

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

En este mismo numeral se indica como debe realizar el envío de la documentación requerida".

P169: *"¿En el caso de tener una asociación sin ánimo de lucro la cual viene funcionando hace más de 10 años y no contar con una empresa del sector productivo en rol de beneficiaria, podrá en dicho caso cambiar la razón social de la asociación a con ánimo de lucro e implementar el proyecto en ella?"*

R169: No. Las empresas sin ánimo de lucro no pueden transformarse en empresas comerciales. Su naturaleza jurídica y régimen aplicable son distintos.

P170: *"Que pena, pero mi empresa si es persona jurídica y además cumple con la fecha de creación ya que esta desde el 1 de julio del 2018 lo cual hasta el día de hoy 7 a de agosto cumple con los dos años de creación, Adjunto documentación de la empresa que la acredita como persona jurídica y además con los dos años de creación".*

R170: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.

"• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de

constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

P171: Según la convocatoria 616 SENA INNOVA, en los términos de referencia mencionan en el punto 4 numeral a). lo siguiente: 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar conformada por: a) Proyecto registrado antes de la fecha de cierre en las plataformas dispuestas en los portales institucionales del SENA: http://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnovaproductividad>.

*¿Por lo anterior la pregunta es si debemos registrar el proyecto en los dos portales institucionales SENA y Colombia Productiva, o solo se hace en cualquiera de las dos? En el punto 5.4. numeral b) ASUNTO: Postulación SENAINNOVA Productividad para las Empresas, Radicado # (Incluir número de radicado con el que quedó registrado el proyecto en la plataforma SIGP). *¿Qué significa SIGP? En el punto 5.4. Documentos para verificación de requisitos Técnicos: Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal. *¿Si el Representante Legal no tiene límite para contratar, igual debe hacerse el acta de Junta Directiva? ¿O con la validación del documento de existencia y representación legal es suficiente? creo que se confundieron con la fecha que la empresa se matriculo en cámara de comercio lo cual fue el de noviembre, pero el documento de existencia radicado en la Notaria 3era de Cartagena, con fecha de constitución del 31 de Julio del 2018. Anexo acta de constitución legal de la empresa”.*

R171: Sobre la manera de registro del proyecto, le confirmamos que en las dos páginas usted podrá encontrar información que la lleven al proceso de descarga del formulario (SIGP) “Sistema de Información de Gestión de Proyectos”, plataforma en la cual deberá registrar el proyecto, este formulario se descarga una vez en su computador y es desde ahí donde registrar la información de su proyecto. En el siguiente link podrá encontrar el acceso directo para descarga del único formulario de registro de proyecto http://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx Igualmente en ese link podrá encontrar Manual de instalación y Diligenciamiento de su proyecto.

Con respecto a su segunda inquietud le informamos que, si el representante legal no tiene límite para contratar, entonces no se requiere acta de junta directiva o de accionistas

P172: “Con relación al 3.6 donde dice y/o contar con dos años de constitución, nuestra empresa tiene más de dos años de constitución (fue falla por parte nuestra al digitalizar la información) para tal constancia envió cámara de comercio”.

R172: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.

“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

P173: *“Estamos interesados en participar en la presente convocatoria y tenemos una inquietud: ¿La solución tecnológica que queremos diseñar debe ser para una problemática de nuestra empresa? y/o puede ser ofrecida a empresas de otros sectores?”*

R173: Teniendo en cuenta su inquietud con respecto a la problemática, le sugerimos tener en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 4.1 **CONTENIDO DEL PROYECTO** y en especial lo dispuesto en el punto 3. Planteamiento del problema: Teniendo en cuenta que todo proyecto debe responder a una necesidad identificada, es necesario describir el estado del arte en relación con la problemática, es decir la situación actual del proceso, producto o servicio a sofisticar.

Así mismo, la convocatoria en su numeral 3.2 **ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA** establece que a través de la convocatoria se beneficiaran proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios.

P174: *“¿la póliza se debe emitir para postularse al proyecto? ¿O solo se realiza en caso de ser elegido para firma del contrato?”*

R174: Con respecto a su inquietud sobre las pólizas, le recomendamos revisar el numeral 8.20 **GARANTÍAS DEL CONTRATO** que dispone:

“Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA (NIT 830.054.060 -5) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación: • Correcto manejo e inversión del anticipo, por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del

contrato y cuatro (4) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. ..."

Así mismo, se debe tener en cuenta que el numeral 8.20 hace parte del numeral 8. "CONTRATACIÓN" proceso que se llevará a cabo para formalización de los contratos con las empresas seleccionadas por la convocatoria SENAINNOVA.

P175: *"La empresa cuenta con más de tres años de constitución legal, como persona jurídica, según los TDR. Sino que se constituyó en la ciudad de Armenia y después se hizo el cambio de domicilio a la ciudad de Cartagena, por lo que el registro mercantil sale con otra fecha en el RUES.A continuación adjunto Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual comprueba que la empresa fue constituida el 13 de enero de 2017".*

R175: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.

"• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria".

P176: *"¿Dentro de las postulaciones de proyectos las empresas que lo presenten pueden ser locales comerciales que se dediquen a la comercialización de ropa y quieran emprender su propia marca?"*

R176: La convocatoria está dirigida únicamente a personas jurídicas.

P177: *"Solicito de manera formal información acerca de cómo se debe presentar el presupuesto para postular mi proyecto a la convocatoria. Tengo varias dudas, ya que se presenta en el Anexo 6 los rubros de cofinanciación, contrapartida y no financiables; basado en eso quisiese saber si el presupuesto debe estar detallado ejemplo en personal el número de personas, costo mensual, etc...arrendamiento de equipos, equipo a tanto... O, si el presupuesto se presenta de manera general totalizando por cada ítem de acuerdo con el rubro. Si, mi proyecto busca como resultados aumentar las ventas, ¿se debe presentar la proyección en ventas mes a mes?"*

R177: Para diligenciar el presupuesto debe tener en cuenta el diligenciamiento de la totalidad de los ítems solicitados en el formulario de postulación de proyectos, pestaña PRESUPUESTO.

Con respecto a su segunda pregunta recomendamos revisar el numeral 4.1 Contenido del Proyecto, donde se definen que son resultados y que son impactos del proyecto.

El ítem 7 especifica el alcance de los resultados y como presentarlos y el ítem 9 el impacto del proyecto.

Sugerimos revisar el tipo de resultados e impactos esperados ejemplificados en la convocatoria, así mismo le confirmamos que es sobre los resultados y productos que se verificará el cumplimiento durante la ejecución del proyecto.

P178: *"¿Para participar hay que postularse por el Sena de la región de donde uno vive?"*

R178: La postulación a la convocatoria SENAINNOVA debe realizarse según lo establecido en el numeral 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA El postulante podrá determinar el lugar de ejecución del proyecto y de acuerdo con esto identificar el Centro de Formación del SENA para efectos de la transferencia. Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución se señala en el numeral 4.1, Punto 10 LUGAR DE EJECUCIÓN "Corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para las actividades señaladas".

Con el propósito de coordinar el proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto." Anexo 3."

P179: *"mi mayor deseo es poder participar en esta convocatoria, estamos en el sector marítimo, con productos innovadores; ALARMAS para evitar pérdidas de vidas humana en el MAR".*

R179: Le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

"Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: <http://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/ForularioSIGP.aspx> y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las

instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

P180: *"En su página dicen que uno debe registrarse a la página "El proponente debe estar inscrito en la plataforma Compra Lo Nuestro de Colombia Productiva y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo. Esta inscripción no tiene ningún costo y se realiza ingresando a www.compralonuestro.co." pero no encuentro donde registrarme. ¿Hay un formato? para la aplicación?"*

R180: **Con relación al registro en la plataforma Compralonuestro.co, le informamos que debe inicialmente registrarse cómo persona natural para crear el usuario, una vez registrado puede crear el perfil de la empresa. Cualquier inquietud adicional quedamos atentos.**